

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS</p>	<p>Código: 320,22,06-1</p>
	<p>PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA</p>	<p>Versión:01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN HUMANITARIA EN LAS RUTAS DE PRIMER AÑO ÉTNICO E IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS A COMUNIDADES ÉTNICAS</p>	<p>Fecha: 23/02/2022</p> <p>Página 1 de 54</p>

MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS



 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 2 de 54

Tabla de contenido

1 INTRODUCCION	4
2 OBJETIVO	5
3 DEFINICIONES	5
4 DESARROLLO	11
4.1. RUTA DE INGRESO PRIMER AÑO ÉTNICO – EMERGENCIA ESPECIAL	11
4.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	11
4.1.2. RUTA DE INGRESO	12
4.1.3. VALIDACIONES AUTOMÁTICAS PARA DETERMINAR LA ENTREGA	13
4.1.3.1. Identificación del Hogar.	13
4.1.3.2. Procesamiento de la Solicitud	13
4.1.3.2.1. Validación de los Autorizados	13
4.1.3.2.2. Validación de los Integrantes	13
4.1.3.2.3. Validación de Atención Humanitaria Vigente.	13
4.1.3.2.4. Asignación de Carencia y Víctimas de Desplazamiento Forzado viables para el Cálculo de Atención.	14
4.1.3.2.5. Cantidad de víctimas para la tasación de Atención Humanitaria.	14
4.1.3.3. Proyectar Turno	14
4.1.3.3.1. Modalidad Especie	14
4.1.3.3.2. 4.1.3.3.2. Componentes a entregar en modalidad Especie:	14
4.1.3.3.3. Modalidad Dinero	15
4.1.3.3.4. Asignación de Montos para los componentes de Alimentación y Alojamiento.	15
4.1.3.3.5. Asignación de Montos Adicionales para Educación, Vestuario y Salud.	16
4.1.4. EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	16
4.2. RUTA DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS ÉTNICAS	17
4.2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	17
4.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD A ATENDER	17
4.2.3. ALISTAMIENTO	19
4.2.3.1. Censo de la Comunidad	19
4.2.3.2. Desarrollo del Alistamiento	19
4.2.4. CONCERTACIÓN CON AUTORIDADES TRADICIONALES	20
4.2.5. APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO (DAE)	21
4.2.5.1. Zona urbana	21
4.2.5.2. Zona Rural	21
4.2.6. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN SUBSISTENCIA MÍNIMA PARA COMUNIDADES ÉTNICAS	22
4.2.6.1.	22
Identificación de Carencia Comunitaria	22
4.2.6.2. Cálculo variable Ubicación.	22
4.2.6.3. Fase de Procedimiento de Identificación de carencias en subsistencia mínima para	

	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 3 de 54

comunidades étnicas asentadas en: _____	22
4.2.6.3.1. Entornos Rurales _____	22
4.2.6.3.2. Entornos Urbanos _____	31
4.2.6.4. Definición de Solicitud de Atención Humanitaria _____	45
4.2.6.5. Formalización de la Solicitud de Atención Humanitaria _____	45
4.2.6.6. Procesamiento de la Solicitud _____	46
4.2.6.6.1. Conformación de Hogar _____	46
4.2.6.6.2. Cruces con Registros Administrativos _____	46
4.2.6.6.2.1. Validación del Solicitante _____	46
4.2.6.6.2.2. Validación de los Integrantes _____	46
4.2.6.6.2.3. Validación Resultado de Carencias Vigente. _____	47
4.2.6.6.2.4. Cruce DIAN. _____	47
4.2.6.6.2.5. Cruce Vivienda. _____	47
4.2.6.6.2.6. Cruce URT. _____	47
4.2.6.6.2.7. Cruce SISBEN IV _____	47
4.2.6.6.2.8. Cruce PILA. _____	48
4.2.6.6.2.9. Cruce CIFIN. _____	48
4.2.6.6.2.10. Cruce COLPENSIONES. _____	48
4.2.6.6.2.11. Tiempo de Desplazamiento _____	48
4.2.6.6.2.12. Histórico de Carencias _____	48
4.2.6.6.2.13. Casos que Rompen Histórico de Carencias _____	49
4.2.6.6.3. Resultado Carencias y Víctimas de Desplazamiento Forzado viables para el Cálculo de Atención. _____	49
4.2.6.6.3.1. Carencias Alimentación y Alojamiento _____	49
4.2.6.6.3.2. Cantidad de víctimas para la tasación de Atención Humanitaria. _____	50
4.2.6.6.4. Activación de la Solicitud y Proyección de Giros o Entregas en Especie _____	50
4.2.6.6.4.1. Hogares Viables: _____	50
4.2.6.6.4.2. Validación de Identidad y Acreditación RUV _____	50
4.2.6.6.4.3. Proyectar Turno _____	51
4.2.6.6.4.4. Modalidad Especie _____	51
4.2.6.6.4.5. Componentes para entregar en modalidad Especie: _____	51
4.2.6.6.4.6. Modalidad Dinero _____	52
4.2.6.6.4.7. Asignación de Montos para los componentes de Alimentación y Alojamiento. _____	53
4.2.7. EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO _____	53
DOCUMENTOS DE REFERENCIA _____	54
ANEXOS: NO APLICA _____	54
7. CONTROL DE CAMBIOS _____	54

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 4 de 54

1 INTRODUCCION

Considerando los impactos diferenciales y desproporcionados que ha generado el conflicto armado en Colombia sobre víctimas pertenecientes a los grupos étnicos, y teniendo en cuenta que son sujetos de especial protección constitucional, con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, señalados por la Corte constitucional en su Sentencia T025 de 2004 y sus autos de seguimiento 004 y 005 de 2009 y 266 de 2017 al considerar la necesidad de implementar e incidir en la inclusión del enfoque diferencial en conjunto con la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley étnicos 4633 y 4635 de 2011 consolidan la política pública para los pueblos y comunidades indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, que atienden a sus condiciones de especial vulnerabilidad e indefensión en el goce efectivo de sus derechos, reconociendo la vulneración masiva y generalizada de las comunidades étnicas en situación de desplazamiento forzado y que además buscan proteger sus derechos individuales y colectivos.

En este orden de ideas resulta imperioso definir y adoptar mecanismos para la identificación de necesidades y capacidades relacionadas con la subsistencia mínima de las comunidades étnicas, víctimas de desplazamiento forzado, relacionadas con alimentación, alojamiento transitorio y salud, de acuerdo con sus usos y costumbres, a través de la puesta en marcha de un modelo diferencial y culturalmente ajustado. Esto considerando el enfoque diferencial y los derechos colectivos propios de los grupos étnicos: Territorio, Autonomía y Gobierno Propio, Identidad Cultural y Participación.

Lo anterior con el fin de restablecer las capacidades de las comunidades, impulsar su estabilización socioeconómica y trascender hacia la superación de la vulnerabilidad, mediante el acompañamiento de la Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el marco de sus competencias, la movilización de oferta ajustada culturalmente, desde las entidades del SNARIV y otras entidades privadas y/o de cooperación internacional.

Así las cosas, como parte integral del proceso de implementación del modelo diferencial y culturalmente ajustado para la identificación de necesidades relacionadas con la subsistencia mínima en comunidades étnicas víctimas de desplazamiento forzado, en adelante Modelo de Subsistencia Mínima Étnica, la Unidad para las Víctimas consideró pertinente realizar ajustes técnicos y operativos al procedimiento establecido para el reconocimiento y entrega de atención humanitaria a las comunidades étnicas víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), con el fin de atenderlas de manera eficiente a partir de una identificación integral de acuerdo con su situación actual, materializado en este manual operativo.

En concordancia con esto, el presente documento contiene el esquema operativo, las reglas y los criterios que deben ser utilizados en el procedimiento de la entrega de atención humanitaria del primer año de emergencia especial y la identificación de carencias en la subsistencia mínima étnica, que determina la entrega de los componentes de alojamiento y alimentación, en especie o en dinero, de acuerdo con la

	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 5 de 54

concertación con las comunidades étnicas.

2 OBJETIVO

Establecer los procedimientos operativos y técnicos con enfoque diferencial étnico para atender a comunidades y/o grupos étnicos - indígenas y afrocolombianos víctimas de desplazamiento forzado incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV) que se encuentren en emergencia especial y la metodología para analizar las carencias de dichas comunidades que cuenten con un año posterior a la ocurrencia del hecho victimizante, respecto a los componentes de alimentación, alojamiento transitorio y salud.

Lo anterior con el fin de priorizar y optimizar la entrega de recursos correspondientes a la materialización de la medida de atención humanitaria de acuerdo con cada una de las etapas (emergencia y/o transición) y atender a una perspectiva operativa de enfoque diferencial étnico.

3 DEFINICIONES

Activación de solicitud: Procedimiento mediante el cual las solicitudes de atención humanitaria que resultaron viables en el procedimiento de identificación de carencias, donde se les asigna un turno y/o se genera acto administrativo de reconocimiento o suspensión, según el caso.

Atención Humanitaria (AH) para comunidades étnicas: Medida de asistencia a que tienen derecho las comunidades y pueblos étnicos víctimas de desplazamiento forzado masivo, dirigida a mitigar las necesidades en los componentes de alojamiento temporal y alimentación, de acuerdo con el grado y características de gravedad y urgencia, respecto de la subsistencia mínima étnica.

Carencia: Situación de privación asociada al goce efectivo del derecho a la subsistencia mínimas étnica, en los componentes de alojamiento temporal, salud y alimentación básica.

Carencia Extrema: Estado en el cual se clasifican aquellos que por sus características sociodemográficas y económicas particulares y por su conformación actual, estén inhabilitados para generar ingresos o adquirir capacidades para hacerlo y no pueden cubrir por sus propios medios los componentes de la subsistencia mínima étnica en materia de alojamiento temporal y/o alimentación básica y salud. Situación que no se considera como una condición definitiva, de manera que puede ser superada por cambios en la conformación de la comunidad o a medida que sus integrantes, ya sea por medios propios o mediante el acceso a programas sociales, que les permitan adquirir las capacidades para cubrir estos componentes.

Carencia grave: Cuando se identifican en la comunidad factores derivados de la ocurrencia del

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS</p>	Código:320,22,06-1
	<p>PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA</p>	Versión:1
	<p>PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.</p>	Fecha: 23/02/2022
		Página 6 de 54

desplazamiento forzado que limitan o pueden limitar el acceso a los componentes de alojamiento temporal o alimentación básica o salud, poniendo en riesgo o amenazando el derecho a la subsistencia mínima de sus miembros.

Carencia leve: Cuando se identifican en la comunidad factores derivados de la ocurrencia del desplazamiento forzado que en menor medida limitan o pueden limitar el acceso a los componentes de alojamiento temporal o alimentación básica o salud del derecho a la subsistencia mínima de sus integrantes.

Comunidad étnica: Son aquellos grupos poblacionales de especial protección constitucional que mantienen en el tiempo una identidad física, cultural y política, propia, de acuerdo con sus usos, costumbres y tradiciones como sujetos colectivos.

Comunidad Étnica como víctima del conflicto: Tanto el Decreto Ley 4633 como el 4635 de 2011 señalan en su artículo 3, que son víctimas las comunidades étnicas como sujetos colectivos y sus miembros individualmente considerados, y que por tanto, tienen derecho a ser atendidos con medidas y acciones conducentes a la asistencia, atención y reparación integral, teniendo en cuenta tanto la dimensión colectiva como individual de la violaciones de los derechos fundamentales, de sus efectos o daños y por consiguiente, de las acciones necesarias para su restablecimiento.

Condición de Vida como Criterios Especiales de la Subsistencia Mínima: a partir de la aplicación de un instrumento de recolección de información según su ubicación (zona rural y zona urbana), se pretende determinar las condiciones específicas en las que se encuentran las comunidades étnicas en situación de desplazamiento forzado, así como de su capacidad para satisfacer los componentes básicos de alimentación, alojamiento y salud e identificar otros factores que afecten a la comunidad en el lugar de acogida o recepción.

Concertación comunitaria: Principio fundamental que implica un proceso de diálogo y negociación entre comunidades y pueblos étnicos y el Estado con el fin de llegar a acuerdos relacionados con todo aquello que afecte el uso y goce de sus derechos colectivos.

Para materializar este principio de concertación es necesario tener en cuenta tres (3) momentos:

1. Verificación de las autoridades,
2. Alistamiento al diálogo,
3. Realización de la jornada de concertación.

Derecho colectivo al Territorio: Hace referencia a las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad étnica y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de las actividades sociales, económicas y culturales propias de dichas comunidades.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022 Página 7 de 54

Derechos colectivos a la autonomía y gobierno propio: Consiste en la potestad de los grupos étnicos de diseñar su proyecto de vida considerando su pasado cultural y su realidad para prever un futuro sostenible de acuerdo con sus usos, costumbres y tradiciones. Para ello, cuentan con formas propias de organización y gobierno, lo cual, les permite orientar su vida de manera interna atendiendo a sus propios valores, instituciones y mecanismos, pero también, establecer un diálogo con el Estado en el cual se enmarcan para desarrollar procesos de articulación, concertación y consulta.

Derecho colectivo a la identidad cultural: Este es un derecho subjetivo de las comunidades étnicas que les permite ser culturalmente diferentes, a habitar un territorio propio donde recreen su cultura, a tener idiomas diferentes, formas de gobierno propio y relaciones sociales, de acuerdo con sus costumbres, hábitos, creencias, cosmovisión, rituales y celebraciones, entre otros.

Derecho colectivo a la participación y consulta previa: Los grupos étnicos tienen derecho a participar de la toma de decisiones sobre asuntos que puedan afectar sus formas de vida, organización, gobierno, cultura y territorio.

Desplazamiento forzado masivo: Hecho victimizante que implica el desplazamiento en masa de más de 10 familias o 50 personas, como una medida de autoprotección ante los efectos del conflicto armado.

Desterritorialización: Es el evento mediante el cual la comunidad abandona el territorio por cacusa y con ocasión al conflicto armado, generando una desestructuración del tejido cultural, atendiendo a el derecho territorial de las comunidades étnicas que garantiza la pervivencia de estos grupos, dada su conexión espiritual, social y cultural que tiene con el lugar donde habitan.

DAE: Dirección de Asuntos Étnicos

DGSH: Dirección de Gestión Social y Humanitaria.

DRGI: Dirección de Registro y Gestión de la Información

DIVIPOLA: Es un estándar de codificación, el cual asigna un número único a cada uno de los municipios colombianos, con el fin de realizar la correcta identificación de ellos.

Emergencia Especial: Situación humanitaria de emergencia en la que se encuentran las comunidades y/o grupos étnicos desplazados de forma masiva, incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), que se mantiene hasta tanto se generen las condiciones para el retorno al lugar de origen o la reubicación definitiva de la comunidad desplazada o hasta un año después de la ocurrencia del hecho victimizante.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS</p>	Código:320,22,06-1
	<p>PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA</p>	Versión:1
	<p>PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.</p>	Fecha: 23/02/2022
		Página 8 de 54

Entrega en Especie: Modalidad en la que es posible entregar la atención humanitaria en los componentes de alimentación y alejamiento a las comunidades y pueblos étnicos víctimas de desplazamiento forzado, como resultado del proceso de concertación comunitaria.

Entrevista Comunitaria (EC): Instrumento diseñado por la Unidad para las Víctimas, que permite recopilar información útil para el procedimiento de identificación de carencias de los integrantes de las comunidades y pueblos étnicos víctimas de desplazamiento forzado, con relación a las medidas de asistencia, contempladas en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011. Para este caso, el modo de aplicar el instrumento varía, según la zona en la que se encuentran temporalmente las comunidades: i). Zona Rural ii). Zona Urbana a (la comunidad habita en una unidad de vivienda) y iii) Zona Urbana b (la comunidad habita en diferentes unidades de vivienda).

FUD: Formulario Único de Declaración.

Giro: Es la orden de pago de una suma de dinero por concepto de atención humanitaria que realiza la Unidad para las víctimas en favor de una determinada comunidad y/o pueblo étnico, víctima de desplazamiento forzado masivo, a través de un operador bancario luego de surtido el proceso de concertación con la comunidad,

Giro vigente: Estado asignado al giro que se encuentra habilitado en el canal de pago, disponible para cobro por parte de las comunidades y/o pueblos étnicos víctimas, de acuerdo con los tiempos definidos con el (los) operador(es) bancario(s).

Giro pagado: Estado asignado cuando la comunidad o pueblo étnico víctima, realizó el cobro por concepto de atención humanitaria.

Giro reintegrado: Estado asignado cuando la comunidad o pueblo víctima, no realiza el cobro del giro en el tiempo establecido.

Giro anulado: Estado asignado a giros pendientes de colocar, por inconsistencias o novedades del procedimiento.

Herramienta LEX: Herramienta tecnológica de acceso vía web, de propiedad de la Unidad para las Víctimas, donde se puede consultar información sobre las acciones de tutela notificadas a la Entidad.

Histórico de carencia: Corresponde a resultados anteriores de identificación de carencias de cada integrante de la comunidad o pueblo étnico que se encuentren en firme. El histórico de carencias se tiene en cuenta para evitar la regresividad en el derecho.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 9 de 54

Identificación de carencias: Procedimiento técnico que permite establecer las condiciones socioeconómicas de las comunidades y con base a ello, clasificar el nivel de carencia de estos grupos étnicos en los componentes de la atención humanitaria (alojamiento temporal, salud y alimentación básica) que se basa en los datos contenidos en los sistemas de información y registros administrativos de las diferentes entidades del orden nacional y territorial.

Identificación de la Comunidad Étnica como Unidad de Análisis: La entrada al Modelo para la Identificación de Necesidades y Capacidades relacionadas con Subsistencia Mínima en Comunidades Étnicas se da a través del Registro Único de Víctimas (RUV) mediante el cual se logran individualizar los hechos de desplazamiento masivo étnicos que cuenten con el listado censal de la comunidad desplazada entregado y certificado por la Autoridad Tradicional o líder a la hora de rendir la declaración por la ocurrencia del hecho victimizante ante el Ministerio Público.

Listado censal: Hace referencia a los datos básicos que identifican a cada uno de los miembros de la comunidad o pueblo étnico que sufrió el hecho victimizante de desplazamiento forzado masivo.

Medición Activa: Resultado de carencias de un hogar que, a partir del trámite de una solicitud de atención humanitaria, inicia vigencia.

Medición Vigente / No Vigente: Corresponde a la cobertura de la atención humanitaria de acuerdo con la ruta por la cual fue atendida la solicitud.

OAJ: Oficina Asesora Jurídica.

OTI: Oficina de Tecnologías de la Información.

Presencia de riesgo, subyacentes y vinculados al conflicto armado: Este contexto hace referencia a la presencia de factores de riesgo relacionados con el conflicto armado sobre el territorio de ubicación, referenciados a partir de lo señalado por la Corte Constitucional mediante los Autos de Seguimiento a la Sentencia T025 de 2004, a saber: Autos 004 y 005 de 2009 (la presencia de complejos mineros o energéticos, la presencia de actores armados en el territorio, la presencia de cultivos ilícitos, el narcotráfico, minas antipersona, entre otros) que permitirán evaluar las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades atendiendo a su realidad en el territorio y la dinámica del conflicto armado activo.

Regiones de Base: Tiene que ver con la identificación de zonas en el país, en las que se asientan los grupos étnicos en relación con las características naturales, la ocupación y el uso del territorio. Este contexto, permite establecer los patrones de adaptación a dichas regiones por parte de las comunidades étnicas y por tanto, de la consolidación cultural y/o la forma de vida propia, relacionada con el entorno territorial y natural que dará cuenta de unas prácticas, usos y costumbres, al igual que el grado de

	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 10 de 54

vulnerabilidad que se generó por el desplazamiento forzado y en ese sentido atender las necesidades de primer orden como la alimentación, el alojamiento y la salud.

Registro Administrativo (RA): De acuerdo con el DANE, se entiende como todo registro resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creado con la finalidad de viabilizar la administración de los programas de gobierno o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad (CEPAL, II CEA, 2003, 10), de igual forma se puede tomar como la "información referida a una unidad individual persona física, hogar, empresa, etc. -que ha sido diseñada, recogida y conservada por una determinada administración pública con el propósito de controlar y/o tomar decisiones relativas a esa unidad individual" (Begoña, 2006).

Ruta de Emergencia Especial (Primer año): Ruta de atención para las comunidades étnicas cuyo desplazamiento forzado haya ocurrido en el año previo a la declaración y que entre su declaración y valoración no ha pasado más de un año.

Ruta de Identificación de Carencias: Ruta de atención para las comunidades o pueblos étnicos que solicitan la medida y cuyo desplazamiento forzado no haya ocurrido en el año previo a la declaración o que entre su declaración y valoración haya pasado más de un año. Los grupos étnicos atendidos por esta ruta serán objeto de identificación de carencias en los componentes de alojamiento temporal, salud y alimentación básica.

RUV: Registro Único de Víctimas.

SAAH: Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria.

SISBEN: Es el Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales que, a través de un puntaje, clasifica a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas. Administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Subsistencia Mínima Étnica (SME): Implica la necesidad de brindar respuesta integral a la dimensión comunitaria de la medida de atención humanitaria, por medio del análisis de variables como la desterritorialización y fragmentación comunitaria y cultural que puede llegar a sufrir una comunidad étnica en condición de desplazamiento forzado.

Territorios Étnicos como Criterio Especiales de la Subsistencia Mínima para la Identificación de Carencias: Para determinar las condiciones de mayor o menor vulnerabilidad y/o desventaja para una comunidad étnica luego de su desterritorialización y en este sentido acceder a su derecho a la subsistencia mínima, se prevén 4 escenarios: a. Comunidad Étnica en condición de desplazamiento forzado fuera de la región base y fuera del territorio étnico - - Zona Rural, b. Comunidad Étnica en condición de

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022 Página 11 de 54

desplazamiento Forzado dentro de la Región Base fuera del territorio étnico - Zona Rural, c. Comunidad Étnica en condición de desplazamiento forzado dentro de la región base y dentro del territorio étnico - Zona Rural, d. Comunidad Étnica en Condición de desplazamiento forzado - Zona Urbana.

Temporalidad como criterios especiales para identificación de necesidades y capacidades relacionadas con la subsistencia mínima: Este criterio toma en cuenta el tiempo transcurrido desde la ocurrencia del desplazamiento forzado, se tiene en cuenta para identificar las comunidades que se encuentran en su primer año de desplazamiento y las que llevan más de un año desde su inclusión en el RUV, con el fin de determinar sus necesidades de atención.

Ubicación como criterios especiales para la identificación de necesidades y capacidades relacionadas con la subsistencia mínima: Este criterio se tiene en cuenta para identificar las necesidades que tiene la comunidad, a partir de la determinación del territorio de donde fue desplazado y el lugar de acogida; así mismo, si este lugar es urbano o rural.

Unidad de Análisis: Para efectos de la entrada al Modelo de Subsistencia Mínima Étnico de una comunidad, esta se da a través del Registro Único de Víctimas (RUV) cuando se individualiza el desplazamiento masivo étnico por medio del listado censal de la comunidad desplazada, entregado y certificado por la Autoridad Tradicional o líder étnico al momento de llevar a cabo la declaración ante el Ministerio Público. El proceso de seguimiento y consolidación de la información de la comunidad étnica como unidad de análisis deberá adelantarse de manera previa a la intervención de la comunidad para identificar las necesidades y capacidades relacionadas con la subsistencia mínima.

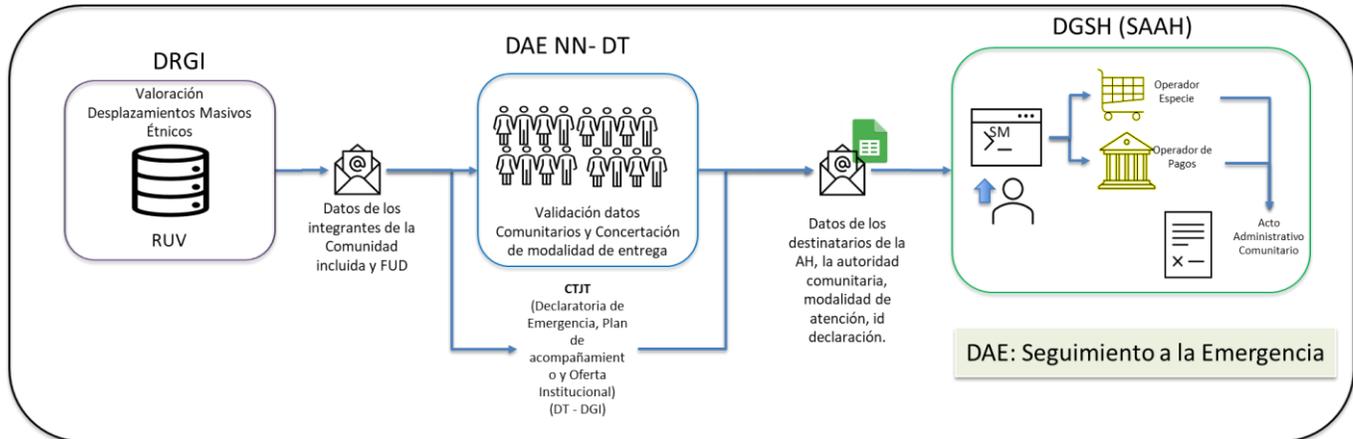
4 DESARROLLO

4.1. RUTA DE INGRESO PRIMER AÑO ÉTNICO – EMERGENCIA ESPECIAL

4.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 12 de 54

PRIMER AÑO ÉTNICO (EMERGENCIAS ESPECIALES)



La presente ruta aplica para aquellos hogares incluidos en el RUV por un desplazamiento forzado masivo reciente, es decir, que cumplan con: (i) el desplazamiento se presenta en la modalidad masiva (más de 10 hogares o 50 personas) (ii) entre la fecha de desplazamiento y la fecha de declaración no hayan transcurrido más de 12 meses y (iii) entre la fecha de declaración y la valoración en firme no hayan transcurrido más de 12 meses. El procedimiento se activará a demanda para comunidades étnicas, previa solicitud remitida por la DAE.

Esta ruta responde al marco normativo de la ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos 4633 y 4635 de 2011; la Sentencia T025 de 2004 y sus respectivos autos de seguimiento, así como la Resolución No.3782 del 15 de diciembre de 2021 en materia étnica.

4.1.2. RUTA DE INGRESO

Una vez ingresa el masivo al Registro Único de Víctimas (RUV), la SVR informa a DAE el ingreso en el registro de la data del masivo, a través de un correo electrónico creado para tales fines. Con esta información la DAE realiza el análisis de la información general, valida los datos teniendo en cuenta los jefes de hogar, el nombre de la comunidad, ID declaración y los datos básicos del representante de la comunidad y número de FUD.

Surtido el procedimiento anterior, DAE de nivel nacional remite al Enlace Territorial DAE los datos necesarios para propiciar el acercamiento con la comunidad con el fin de realizar la concertación de la tipología de la entrega de atención humanitaria, que puede ser en especie o en dinero, a través de las autoridades o representantes de la comunidad, información que debe quedar constituida en un acta.

Para el procesamiento de las solicitudes de Atención Humanitaria de Comunidades Étnicas por ruta de Emergencia Especial, la DAE deberá cargar al aplicativo de subsistencia mínima asignando, una plantilla

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 13 de 54

diligenciada con la respectiva solicitud según la información incluida en el acta. Dicha plantilla de primer año deberá contener la información de la comunidad, los datos de la autoridad comunitaria o su delegado, los datos relacionados al desplazamiento forzado a atender, la información de las víctimas de desplazamiento forzado que serán los autorizados para la entrega de la Atención Humanitaria por hogar, la modalidad de atención (especie o dinero) y posteriormente se informará mediante correo electrónico a la SAAH, de dicho trámite en 5 días hábiles.

4.1.3. VALIDACIONES AUTOMÁTICAS PARA DETERMINAR LA ENTREGA

4.1.3.1. Identificación del Hogar.

La conformación de los hogares a atender, corresponderán a la conformación del hogar de acuerdo con el registro en el RUV, incluido por el desplazamiento masivo asociada al ID de la Declaración y al ID Hogar cargado en la plantilla de solicitud.

4.1.3.2. Procesamiento de la Solicitud

4.1.3.2.1. Validación de los Autorizados

Verificar para el autorizado la validación de identidad, su estado de inclusión en el RUV por el hecho victimizante desplazamiento forzado y si cumple con los criterios de temporalidad para el primer año de emergencia especial. La Verificación de inclusión se debe aplicar a partir de la información del Registro.

4.1.3.2.2. Validación de los Integrantes

Verificar la validación de identidad Exitosa y El Estado de Inclusión en el RUV por Desplazamiento Forzado para los integrantes del hogar que correspondan al ID declaración e ID Hogar, cargado en la solicitud. Solo son viables quienes presenten validación de Identidad exitosa, estén incluidos por desplazamiento forzado y cumplan criterios de Primer Año. Para el caso de los integrantes menores de 18 años, se les presumirá validación de identidad exitosa. Para los mayores de 18 años se aplicará el procedimiento de validación de identidad con la Registraduría. Para el caso de las cédulas de Extranjería se aplicará el procedimiento que tenga disponible la SRNI.

4.1.3.2.3. Validación de Atención Humanitaria Vigente.

Sí alguno de los integrantes de los hogares está siendo atendido con atención humanitaria vigente, correspondiente a la misma fecha de desplazamiento o una más reciente, se debe indicar que no es viable para atención por la presente ruta y se rechaza. Si no hay cruce efectivo el solicitante es viable para atención por la ruta de primer año étnico.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 14 de 54

4.1.3.2.4. Asignación de Carencia y Víctimas de Desplazamiento Forzado viables para el Cálculo de Atención.

Para todos los integrantes que resulten viables en la ruta de Primer Año Étnico se les asignará la ruta "W" con carencias Graves en los componentes de Alojamiento Temporal y Alimentación, el cual se verá reflejado en la herramienta de subsistencia mínima.

4.1.3.2.5. Cantidad de víctimas para la tasación de Atención Humanitaria.

La cantidad de víctimas viables por hogar será igual a la cantidad de integrantes que resulten viables en la ruta de Primer Año Étnico, para dicho hogar. En caso de que el contador de víctimas viables del hogar sea menor o igual a 0 el hogar no es viable para atención por la presente ruta.

4.1.3.3. Proyectar Turno

Para los hogares que resulten viables durante el procedimiento de activación, se debe proyectar de acuerdo con el calendario de colocaciones diarias y con la cantidad de Entregas/ Giros, como se describe a continuación:

4.1.3.3.1. Modalidad Especie

Cantidad de Entregas para realizar (cada entrega corresponde a un registro):

CARENCIA ALOJAMIENTO	CARENCIA ALIMENTACIÓN	CANTIDAD DE ENTREGAS	VIGENCIA DE LA ENTREGA
G	G	5	75 días

Las entregas en mención, para efectos logísticos, estarán a nombre de la persona que haya sido identificado como designado en representación del hogar. Para los hogares no viables no se generarán entregas.

Los turnos se proyectan por la **Ruta W**, con la siguiente estructura:

Año-W Cant_Entregas Car_Aloja_Hog Car_Ali_Hog-Consecutivo (ejemplos **2021-W5GG-1234567**).

La presente ruta, puede generar hasta 5 entregas, las cuales pueden ser recolocadas en caso de que no haya entrega efectiva.

El giro del hogar estará vigente hasta 75 días después de la fecha de colocación de la quinta entrega.

4.1.3.3.2. Componentes a entregar en modalidad Especie:

Para los hogares que presenten algún nivel de carencias es el componente de Alojamiento, se les realizará entrega de un Kit de Alojamiento en la primera entrega Tipo A:

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022 Página 15 de 54

CARENCIA ALOJAMIENTO	CARENCIA ALIMENTACIÓN	CANTIDAD DE KITS DE ALOJAMIENTO	CANTIDAD DE MERCADOS
G	G	1	5

4.1.3.3.3. Modalidad Dinero

Cantidad de giros a realizar (cada giro corresponde a un registro):

CARENCIA ALOJAMIENTO	CARENCIA ALIMENTACIÓN	CANTIDAD DE GIROS	VIGENCIA DE LOS GIROS
G	G	3	120 días

Los giros en mención, para efectos de la respectiva colocación de los recursos, estarán a nombre de la persona que haya sido identificado como designado en representación del hogar. Para los hogares cuyo resultado sea de No Carencias en los dos componentes, no se generarán giros.

Los turnos se proyectan por la Ruta **W**, con la siguiente estructura:

Año-**W** Cant_Entregas Car_Aloja_Hog Car_Ali_Hog-Consecutivo (ejemplos 2021-**W**3GG-1234567).

Programar el monto del giro, de acuerdo con la Cantidad de "Miembros AH", las carencias hogar y el tamaño del municipio de residencia.

4.13.3.4. Asignación de Montos para los componentes de Alimentación y Alojamiento.

Una vez generados los giros a que tiene derecho el hogar, se debe asignar los montos para cada uno de los giros de acuerdo con las siguientes tablas, según los contadores identificados en la Activación:

MONTO ALIMENTACIÓN POR GIRO		
Contador Víctimas Viables: 1 A 2 VÍCTIMAS	Contador Víctimas Viables: 3 A 4 VÍCTIMAS	Contador Víctimas Viables: 5 O MÁS VÍCTIMAS
\$ 200.000	\$ 380.000	\$ 480.000

MONTO ALOJAMIENTO POR GIRO		
CIUDAD GRANDE (MAYOR O IGUAL A 1 MILLÓN DE HABITANTES)	CIUDAD MEDIANA (ENTRE 100 MIL Y 1 MILLÓN DE HABITANTES)	CIUDAD PEQUEÑA (MENOS DE 100 MIL HABITANTES)

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS		Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.		Fecha: 23/02/2022
			Página 16 de 54

Contador Víctimas Via 1 A 2 VÍCTIMAS	Contador Víctimas Via 3 A 4 VÍCTIMAS	Contador Víctimas Via 5 O MÁS VÍCTIMAS	Contador Víctimas Viabiles: 1 A 2 VÍCTIMAS	Contador Víctimas Via 3 A 4 VÍCTIMAS	Contador Víctimas Via 5 O MÁS VÍCTIMAS	Contador Víctimas Via 1 A 2 VÍCTIMAS	Contador Víctimas Via 3 A 4 VÍCTIMAS	Contador Víctimas Via 5 O MÁS VÍCTIMAS
\$ 220.000	\$ 430.000	\$ 540.000	\$ 210.000	\$ 400.000	\$ 510.000	\$ 200.000	\$ 380.000	\$ 480.000

Los montos adicionales a entregar por ruta de Identificación de Carencias serán los correspondientes a Madres Gestantes, Madres Lactantes, Niños Menores de 5 Años.

4.1.3.3.5. Asignación de Montos Adicionales para Educación, Vestuario y Salud.

Para el cálculo de montos adicionales a entregar por concepto de Educación, Vestuario y Salud, se multiplicará la cantidad de víctimas identificadas por la RNI en cada uno de estos contadores, por el valor que se suministra en la siguiente tabla. En todo caso la cantidad máxima de víctimas de desplazamiento a tomar por cada contador para efectos del cálculo será "5". Dichos montos adicionales se entregarán únicamente en el primer giro del hogar.

COMPONENTE ADICIONAL	VALOR POR PERSONA
Vestuario	\$ 40.000
Educación	\$ 40.000
Salud	\$ 30.000

El hogar estará vigente hasta 120 días después de la fecha de colocación del tercer giro.

4.1.4. EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

El resultado de identificación de necesidades y capacidades en el marco del modelo de subsistencia mínima étnico por la ruta de primer año étnico debe ser notificado a través de un acto administrativo con la motivación fáctica y jurídica de entrega de la atención humanitaria a las comunidades víctimas del desplazamiento forzado incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV, de conformidad con los lineamientos técnicos expuestos en el presente manual y la normatividad vigente, el cual es gestionado a través de la DGSJH

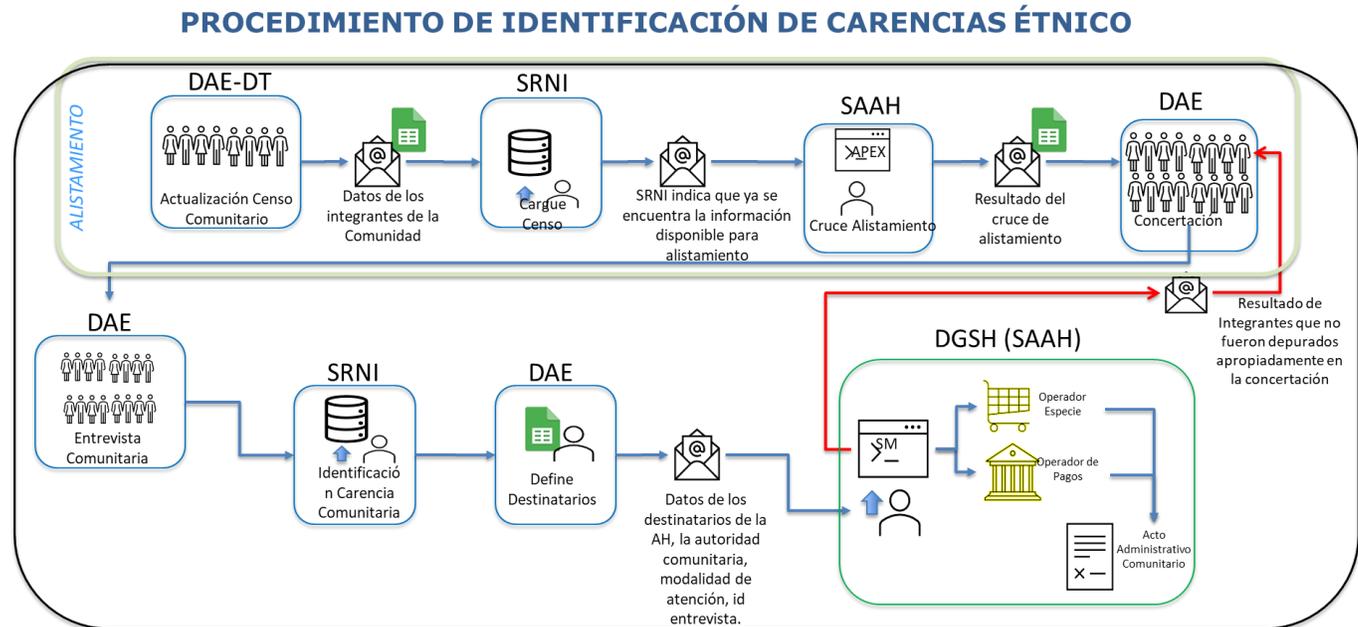
Estos actos administrativos deberán notificarse a través de los medios previstos en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el Decreto 2569 de 2014 artículo 83.

Contra los actos administrativos que protocolizan los resultados por la ruta de primer año étnico, relacionadas con la subsistencia mínima del modelo étnico, procederán los recursos de reposición y apelación, que deberán interponerse dentro del término del mes siguiente a la notificación de la decisión.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 17 de 54

4.2. RUTA DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS ÉTNICAS

4.2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



La presente ruta aplica para los hogares víctimas de desplazamiento forzado que hacen parte de comunidades étnicas, cuyo desplazamiento no cumple criterios de Primer Año-Étnico que son focalizadas por la DAE.

4.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD A ATENDER

La entrada al Modelo para la Identificación de Necesidades y Capacidades relacionadas con Subsistencia Mínima en Comunidades Étnicas, se da a través del Registro Único de Víctimas – RUV, mediante esta herramienta se logran individualizar los hechos de desplazamiento, Hechos Masivo-Étnicos que cuentan con el listado censal de la comunidad desplazada entregado y certificado por la Autoridad Tradicional o líder a la hora de rendir la declaración por la ocurrencia del hecho victimizante, ante el Ministerio Público.

El proceso de seguimiento y consolidación de la “comunidad actual”, deberá adelantarse de manera previa a la concertación e intervención institucional, en la etapa de alistamiento una vez finalizada la atención en ruta de primer año étnico.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 18 de 54

El proceso de identificación de la “comunidad actual” puede suministrarse de varias maneras, dependiendo de la situación material de cada comunidad:

Cruce con Registro Único de Víctimas

1. Identificación del hecho masivo incluido en el RUV – Listado censal entregado con acta durante la toma de declaración por el hecho victimizante ante Ministerio Público.
2. Identificación de actos adicatorios mediante los cuales el Ministerio Público remite casos “uno a uno” relacionados con un hecho victimizante declarado de forma masiva el cual se incluyó en RUV el listado censal inicialmente entregado.
3. Identificación de hogares con declaración individual independientemente que cuenten con iguales circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho victimizante descrito en la declaración masiva.
4. Unificación del listado censal a partir de la consolidación de datos descritos en los numerales 1, 2 y 3.
5. Cruce del listado consolidado a partir del RUV, con el listado censal de la comunidad actual entregado por la autoridad tradicional étnica. Este cruce de datos busca identificar hogares o personas que se encuentren incluidos en la “comunidad actual”, que sería la comunidad a intervenir con el modelo de identificación de carencias para determinar de manera cierta su estado en el RUV, pero así mismo, identificar hogares que hagan parte de la comunidad que NO se encuentren incluidos en el RUV o de los cuales no se hayan adelantado las novedades correspondientes relacionadas con nacimientos, fallecimientos, conformación de nuevos hogares, etc.
6. Del desarrollo del punto anterior, se tendrá como resultado el desarrollo de otras acciones resultantes del cruce de listados censales para la identificación de acuerdo con el estado de los hogares que conforman a la comunidad:

Estado: NO COINCIDE. El estado de “no coincide” para un hogar de la comunidad en relación con el RUV, es indicativo de que no se presentó la declaración por el hecho victimizante debido a múltiples causas, entre las cuales se podrían incluir las de fuerza mayor o caso fortuito, que en el evento de presentarse esta última condición, el hogar, podrá presentar la declaración posteriormente para ser incluidos en el RUV.

Estado: NO INCLUIDO. El estado de “no incluido” permite identificar hogares que presentaron declaración por el hecho victimizante, pero la decisión de la Subdirección de Valoración y Registro fue

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 19 de 54

negativa. Frente a estos casos se buscará determinar si dichos declarantes agotaron los recursos de la actuación administrativa, frente a la decisión, a que tiene derecho. Si aun agotados los recursos la decisión de no inclusión se mantiene, los hogares que se encuentren bajo esta determinación no podrán ser considerados para la entrega de la atención humanitaria.

Adicionalmente, será necesario definir una codificación para la comunidad de tal manera que guarde relación con su antecedente de inclusión inicial en RUV, con las aclaraciones o “normalizaciones” necesarias para definir la comunidad actual a atender en cada etapa o fase de la atención humanitaria y el de seguimiento, y con la atención prestada mediante el mecanismo de emergencias especiales que antecede a la aplicación del Modelo de Subsistencia Mínima Étnico.

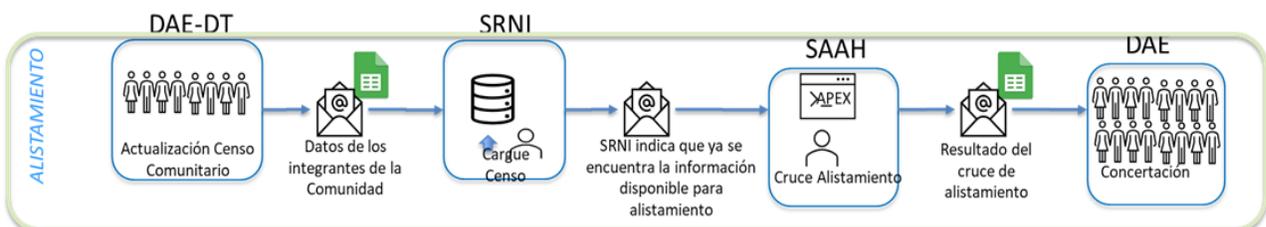
4.2.3. ALISTAMIENTO

4.2.3.1. Censo de la Comunidad

En concordancia con el punto anterior, una vez finalizada la atención en la ruta de primer año étnico, se inicia la etapa de alistamiento. En este orden de ideas el enlace territorial DAE propicia un primer acercamiento con las autoridades tradicionales o representantes de la comunidad étnica a atender, a efectos de realizar una verificación del estado de la comunidad, indagar que ha sucedido al interior de esta, verificar si se encuentra en la misma condición, y actualizar los listados censales.

Una vez la DAE nivel nacional reciba la información relacionada con el procedimiento anterior, realiza la validación a dichos listados censales en la plantilla determinada para tal fin, la cual es enviada a la SRNI con todos los datos según parámetros establecidos. Dicha Subdirección realiza la verificación de la información en términos de completitud y calidad, que la misma, se encuentre en la estructura definida para que sea cargada en las bases de datos de alistamiento y posteriormente enviada a la SAAH para el respectivo cruce administrativo y determinación de la unidad de análisis.

4.2.3.2. Desarrollo del Alistamiento



Una vez la SRNI haya realizado el cargue del censo, informará a la SAAH para que realice el procesamiento

	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022 Página 20 de 54

del alistamiento en la herramienta que se haya dispuesto para este fin.

En el alistamiento, se realizará cruces con Registros Administrativos a fin de identificar el censo remitido, y conocer quienes se encuentran incluidos como víctimas de desplazamiento forzado por la declaración objeto de análisis, quienes son mayores de edad con validación de identidad exitosa con Registraduría; se determinará el tiempo de desplazamiento, quienes están siendo atendidos por otras rutas de Atención Humanitaria, quienes presentan histórico de No Carencias; así como se realizarán cruces con Registros Administrativos que den cuenta de Fuentes de Generación de ingresos o acceso a subsidios de vivienda efectivamente entregados.

Para los casos de beneficios efectivamente entregados, no tendrá incidencia la fecha de corte del registro administrativo correspondiente, siempre y cuando dicho beneficio haya sido recibido con posterioridad a la fecha del desplazamiento que está siendo objeto de análisis en la comunidad.

El resultado del cruce del Alistamiento tendrá una vigencia de cinco (5) días hábiles, término prudencial que la Unidad asume, para que los registros administrativos no varíen y así poder adelantar acciones con las comunidades en el territorio. Si al cabo de los cinco (5) días hábiles no se ha realizado reunión con la Comunidad para llevar a cabo la Concertación con Autoridades Tradicionales, ni la formalización de la solicitud de Atención Humanitaria, se deberá realizar nuevamente el cruce de alistamiento para dicha comunidad y así contar con la información actualizada.

4.2.4. CONCERTACIÓN CON AUTORIDADES TRADICIONALES

Los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales como grupos étnicos, gozan de una especial protección constitucional, bajo la cual, el proceso de concertación y socialización de cualquier medida de asistencia, atención o reparación a comunidades étnicas es una condición de necesario cumplimiento, para garantizar los derechos colectivos étnicos, tal como se señala en el artículo 7 del convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991) en el que se advierte:

“Los pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente”.

En este sentido, el Decreto Ley 4635 de 2011, establece que la "concertación", hace referencia al mecanismo mediante el cual las autoridades encargadas de adoptar decisiones en materia de asistencia, atención, reparación integral y de restitución a las víctimas, ponen en consideración de las comunidades étnicas y las instancias representativas, las decisiones que pretenden adoptar, con el fin de llegar a un posible acuerdo, es decir, se busca armonizar las afinidades y los intereses comunes para avanzar en acuerdos.

Para poder realizar la concertación con la comunidad en el marco de la etapa de identificación de carencias del modelo de subsistencia mínima étnico, debe haberse agotado la etapa de cruces administrativos para

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022 Página 21 de 54

poder tener clara la unidad de análisis. Esta etapa se llevará a cabo en el territorio donde se realizará la jornada de concertación, y deberá contar con la participación de, al menos un funcionario de la Dirección de Asuntos Étnicos - DAE que cuente con la capacidad para abordar procesos de concertación y además que tenga conocimientos sobre el Modelo cultural y diferencialmente ajustado.

Una vez analizada y concertada la depuración a que haya lugar del censo con el fin de delimitar la "Comunidad Actual", se concertará si la comunidad continuará con el procedimiento de identificación de carencias, las personas designadas para responder en representación de la comunidad las preguntas de la Entrevista, los Autorizados por hogar para la entrega de Atención Humanitaria, la Modalidad de Entrega de Atención Humanitaria (especie o dinero) y el lugar de entrega (si resultare viable). Es preciso anotar que teniendo en cuenta la selección de la modalidad de ayuda humanitaria (especie o dinero) concertada por el representante, toda la comunidad deberá acogerse a dicha selección. Este ejercicio queda consolidado en el acta de concertación.

El listado censal validado en el acta de concertación deberá ser adaptado a la planilla de carencias que esta armonizado en las herramientas del Modelo Integrado que opera la SRNI y en este sentido, aplicar el modelo a través del sistema que se designará para tales fines.

4.2.5. APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO (DAE)

Una vez surtida la concertación, la DAE aplicará el Instrumento de Caracterización con las personas que la Comunidad haya definido, teniendo en cuenta la ubicación actual de la comunidad (Rural-Urbano).

El instrumento de Caracterización para aplicar la entrevista se debe definir según los criterios de ubicación de la Comunidad y temporalidad de acuerdo con lo siguiente:

4.2.5.1. Zona urbana

Aplica: "Entrevista de Caracterización Perfil Urbano Étnico"

Para tal aplicación, una vez concertada, se deberá tener en cuenta la realidad misma de la comunidad en términos habitacionales:

Escenario A: comunidad desplazada con un referente de autoridad y gobierno habitando en una misma unidad de vivienda o vivienda comunitaria. Se aplicará un único instrumento bajo el liderazgo de la autoridad y/o líder y los resultados se darían de manera colectiva.

Escenario B: comunidad desplazada con un referente de autoridad y gobierno habitando en diferentes unidades de vivienda. Se aplicaría el instrumento por cada hogar, bajo el liderazgo de la autoridad y/o líder y los resultados se darán por cada hogar.

4.2.5.2. Zona Rural

Aplica: "Entrevista de Caracterización perfil Rural Étnico"

	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 22 de 54

La aplicación de la entrevista se adelantará teniendo en cuenta la pertenencia étnica, para Comunidades Indígenas y Comunidades Afrocolombianas.

NOTA: El perfil de la entrevista estará asociado al usuario que realiza la aplicación del instrumento. Por tanto, con anterioridad a la realización de la reunión con la comunidad, la DAE deberá informar a la SRNI para que asigne los perfiles necesarios para el adecuado levantamiento de información en el instrumento de acuerdo con las características de la comunidad (Rural, Urbano A o Urbano B).

4.2.6. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN SUBSISTENCIA MÍNIMA PARA COMUNIDADES ÉTNICAS 4.2.6.1. Identificación de Carencia Comunitaria

La información obtenida de la entrevista adelantada con la Comunidad se procesa por parte de la SRNI en la herramienta. El resultado de las carencias de Alojamiento y Alimentación se obtendrá a partir de la información suministrada en la Entrevista correspondientes a las variables de "Medios de Vida" y "Territorio".

El resultado general de la Identificación de Carencias para la comunidad en los componentes de Alojamiento y Alimentación podrá tomar valores Carencia Extrema, Carencia Grave, Carencia Leve. En caso de que la comunidad presente un retorno o reubicación efectivamente materializado, la comunidad podrá presentar resultados de No Carencias.

4.2.6.2. Cálculo variable Ubicación.

De acuerdo con el lugar de residencia actual de la comunidad, la variable Territorio puede tomar valores de:

- ❖ URBANA
- ❖ RURAL, FUERA DE LA REGION DE BASE, FUERA DEL TERRITORIO ETNICO
- ❖ RURAL, DENTRO DE LA REGION DE BASE, FUERA DEL TERRITORIO ETNICO
- ❖ RURAL, DENTRO DE LA REGION DE BASE, DENTRO DEL TERRITORIO ETNICO

La variable Territorio será tenida en cuenta en conjunto con las condiciones de vida en Alojamiento y Alimentación, para determinar las carencias en materia de Alojamiento y Alimentación.

4.2.6.3. Fase de Procedimiento de Identificación de carencias en subsistencia mínima para comunidades étnicas asentadas en:

4.2.6.3.1. Entornos Rurales

En primer lugar, se verifica si la comunidad étnica o alguno de los hogares que la conforman, se encuentran atendidos en el marco de un proceso de Retornos o Reubicaciones:

Variab	Pregunta	Descripción	valor
--------	----------	-------------	-------

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 23 de 54

RYR_E1	¿La comunidad se encuentra retornada o reubicada?	Si	1
		NO	2
RYR_E2	¿La comunidad tuvo acompañamiento institucional o plan de retorno o reubicación?	Si	1
		NO	2
RYR_E3	Diligencie por favor la fecha del retorno o la reubicación	Fecha	Texto
RYR_E4	Por favor escriba en el siguiente recuadro el número de familias retornadas o reubicadas	Campo abierto	Texto

Cálculo de las carencias comunitarias a partir de las respuestas obtenidas a través del instrumento de caracterización versus los ponderadores establecidos:

Alimentación

- ➔ No carencia
- ➔ Carencia leve
- ➔ Carencia Grave

Alojamiento

- ➔ No carencia
- ➔ Carencia leve
- ➔ Carencia Grave

✓ ALIMENTACIÓN

- ❖ ¿El territorio habitado por esta comunidad tiene una extensión aproximada en hectáreas de:

Variable	Descripción	Valores
ALI1	Campo Abierto	Texto

- ❖ ¿En qué se utiliza el territorio del que dispone la comunidad?
- ❖ ¿De las siguientes actividades complementarias cuáles desarrolla?

Variable	Pregunta	Descripción	Valores
ALI2A	¿En qué se utiliza territorio de que dispone la comunidad?	Uso familiar para la producción	1
ALI2B		Uso comunitario para la producción	1
ALI2C		Uso para monte de respaldo o conservación - reserva natural - áreas protegidas -manglar	1
ALI2D		Otra ¿cuál?	1
ALI2E		Ninguna	1
ALI3A	¿De las siguientes actividades complementarias	Pesca (actividad que se realiza con el fin de extraer peces o animales que habitan ríos, mares, manglares, y que aportan a la alimentación de la	1

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS		Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.		Fecha: 23/02/2022
			Página 24 de 54

	cuáles desarrolla?	comunidad para lo cual se utilizan herramientas como: atarraya, anzuelo, arpón etc.)	
ALI3B		Caza (búsqueda y sacrificio de animales presentes en el territorio para satisfacer la alimentación de la comunidad)	1
ALI3C		Recolección (búsqueda y recogida de plantas frutos, semillas, raíces etc., que aportan a la alimentación de la comunidad)	1
ALI3D		Ninguna	1

❖ ¿Cuál es el tipo de producción agrícola de la comunidad?

Variable	Pregunta	Descripción	Valores
ALI4A	¿Cuál es el tipo de producción agrícola de la comunidad?	Monocultivo – cultivo limitado	1
ALI4B		Más de la mitad en monocultivo	2
ALI4C		Diversificado/asociado (conucos, chagras, huertas, parcelas etc.)	3
ALI4D		Ninguna	4

❖ Verifique con la comunidad la capacidad para la producción animal, que según sus usos y costumbres permitan unos mínimos para la subsistencia:

❖ De acuerdo con sus usos y costumbres, considera que, ¿la producción animal que actualmente posee es suficiente y adecuada para la alimentación de su comunidad?

Variable	Pregunta	Descripción	Valores
ALI6A	Verifique sobre el territorio la capacidad de la comunidad para la producción animal, que garantice unos mínimos para la subsistencia:	Avícolas (pollos, gallinas, patos, pavos, etc.)	1
ALI6B		Porcinos (cerdos)	1
ALI6C		Bovinos (vacas)	1
ALI6D		Ovinos y caprinos (ovejas, chivos)	1
ALI6E		Pecuarias (pescado, cangrejo, jaiba, camarón, ostras)	1
ALI6F		Cunícola (conejos, cuyes)	1
ALI6G		Panales para la apicultura (miel de abeja)	1
ALI6H		Ninguna	1
		Si	
ALI7	De acuerdo con sus usos y costumbres, considera que, ¿la producción animal que actualmente posee es suficiente y adecuada para la alimentación de su comunidad?	No	2

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 25 de 54

	comunidad?		
--	------------	--	--

❖ ¿Durante la última semana, cuáles de los siguientes alimentos ha consumido la comunidad y con qué frecuencia?

Variable	Pregunta	Descripción	Valores
ALI8 ALI8_VALOR	¿Durante la última semana, cuáles de los siguientes alimentos ha consumido su comunidad, durante cuantos días? Cereales y tubérculos (plátanos, yuca, ñame, papa, maíz, arroz, avena, sorgo, pasta pan, otros)	Si	1
		No	2
		Valor (1 a 7)	Numérico
ALI 9 ALI9_VALOR	¿Durante la última semana, cuál de los siguientes alimentos ha consumido su comunidad, durante cuantos días? Leguminosas (frijoles, arveja, nueces, garbanzo, lentejas)	Si	1
		No	2
		Valor (1 a 7)	Numérico
ALI 10 ALI10_VALOR	¿Durante la última semana, cuál de los siguientes alimentos ha consumido su comunidad, durante cuantos días? Hortalizas verduras (tomate, cebolla, ahuyama, habichuela, zanahoria espinaca, pimentón)	Si	1
		No	2
		Valor (1 a 7)	Numérico
ALI11 ALI11_VALOR	¿Durante la última semana, cuál de los siguientes alimentos ha consumido su comunidad, durante cuantos días? Frutas	Si	1
		No	2
		Valor (1 a 7)	Numérico
ALI12 ALI12_VALOR	¿Durante la última semana, cuál de los siguientes alimentos ha consumido su comunidad, durante cuantos días? Carnes y pescado	Si	1
		No	2
		Valor (1 a 7)	Numérico
ALI 13 ALI13_VALOR	¿Durante la última semana, cuál de los siguientes alimentos ha consumido su comunidad, durante cuantos días? Lácteos (leche, queso, yogurt, otros)	Si	1
		No	2
		Valor (1 a 7)	Numérico
ALI14	¿Durante la última semana, cuál	Si	1

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS		Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.		Fecha: 23/02/2022
			Página 26 de 54

ALI14_VALOR	de los siguientes alimentos ha consumido su comunidad, durante cuantos días? Azúcares derivados	No	2
		Valor (1 a 7)	Numérico
ALI15 ALI15_VALOR	¿Durante la última semana, cuál de los siguientes alimentos ha consumido su comunidad, durante cuantos días? Aceites, margarinas y mantequilla	Si	1
		No	2
		Valor (1 a 7)	Numérico
ALI16 ALI16_VALOR	¿Durante la última semana, cuál de los siguientes alimentos ha consumido su comunidad, durante cuantos días? Condimentos	Si	1
		No	2
		Valor (1 a 7)	Numérico

- ❖ ¿La comunidad cuenta con fuentes de agua para su consumo y la preparación de alimentos?
- ❖ ¿Cuál es su percepción respecto a la calidad del agua que la comunidad utiliza para su consumo y procesamiento de alimentos?
- ❖ ¿Cuál es su percepción respecto a la cantidad del agua que la comunidad utiliza para su consumo y procesamiento de alimentos?

Variable	Pregunta	Descripción	Valores
ALI18	¿La comunidad cuenta con fuentes de agua para su consumo y procesamiento de alimentos?	Si	1
		No	2
ALI19	¿Cuál es su percepción respecto a la calidad del agua que la comunidad utiliza para su consumo y procesamiento de alimentos?	Buena	1
		Mala	2
ALI20	¿Cuál es su percepción respecto a la cantidad del agua que la comunidad utiliza para su consumo y procesamiento de alimentos?	Suficiente	1
		Insuficiente	2

- ❖ ¿La comunidad cuenta con fuentes de energía para el procesamiento de los alimentos en el lugar de asentamiento (energía eléctrica, gas, leña, carbón, gasolina / planta eléctrica)?
- ❖ Por favor identifique, cuáles son los tipos de fuentes de energía que habitualmente utiliza su comunidad para el procesamiento de los alimentos.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 27 de 54

❖ De acuerdo con sus usos y costumbres, considera que, ¿las fuentes de energía que actualmente posee son suficientes y adecuadas para el procesamiento de alimentos en su comunidad?

Variable	Pregunta	Descripción	Valores
ALI22	¿La comunidad cuenta con fuentes de energía para el procesamiento de los alimentos el lugar de asentamiento (¿energía eléctrica, gas, leña, carbón, gasolina, planta eléctrica?	Si	1
		No	2
ALI23A ALI23B ALI23C ALI23D ALI23E ALI23F ALI23G ALI23H	Por favor identifique, cuáles son los tipos de fuentes de energía que habitualmente utiliza su comunidad para el procesamiento de los alimentos,	Electricidad	1
		Petróleo, gasolina, kerosene, alcohol	1
		Gas natural conectado a red pública	1
		Gas propano en cilindro o pipeta	1
		Leña, madera o carbón de leña	1
		Carbón mineral	1
		Materiales de desecho	1
		Otro. ¿cuál?	1
ALI24	De acuerdo con sus usos y costumbres, considera que, ¿las fuentes de energía que actualmente posee son suficientes y adecuadas para el procesamiento de alimentos su comunidad?	Si	1
		No	2

❖ ¿Con qué frecuencia la comunidad cuenta con lugares de acopio y/o dispone de espacios que permitan la conservación/almacenamiento de alimentos?

Variable	Pregunta	Descripción	Valores
ALI25	¿Con qué frecuencia la comunidad cuenta con lugares de acopio y/o dispone de espacios que garanticen la conservación de alimentos?	Nunca	1
		Mayor parte del tiempo	2
		Siempre que la comunidad lo necesite	3

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 28 de 54

❖ ¿Durante los últimos seis meses, los lugares destinados a la producción (familiar o comunitaria) y de acceso al agua se han visto afectados por factores transversales relacionados con el conflicto armado (siembra de minas antipersonal, aspersiones, abandono por restricciones a la movilidad o confinamiento)?

Variable	Pregunta	Descripción	Valores
ALI26	¿Durante los últimos seis meses, los lugares destinados a la producción (familiar o comunitaria) y de acceso al agua se han visto afectados por hechos relacionados con el conflicto armado (¿siembra de minas antipersonal, aspersiones, abandono por restricciones a la movilidad o confinamiento, contaminación de fuentes hídricas)?	Si	1
		No	2

❖ ¿Durante los últimos seis meses, se han presentado hechos de apropiación y/o hurto de bienes de subsistencia de la comunidad por parte de grupos armados? (incluye la atención humanitaria entregada por la Unidad para las Víctimas)

Variable	Pregunta	Descripción	Valores
ALI 28 ALI 28_CUANTAS_ VECES	¿Durante los últimos seis meses, se han presentado hechos de apropiación y/o hurto de bienes de subsistencia de la comunidad por parte de grupos armados? (incluye la atención humanitaria entregada por la unidad para las víctimas)	Si ¿cuántas veces?	1
		No	2

✓ ALOJAMIENTO

❖ El territorio en el que se encuentra asentada la comunidad desplazada es:

Variable	Pregunta	Descripción	Valores
ALO1	El territorio en el que se encuentra asentada la comunidad desplazada es:	Territorio propio	1
		Un territorio de acogida (resguardo o lote en préstamo, acuerdo de usufructo, comodato)	2
		Un terreno privado en arriendo	3
		Un terreno en invasión (ocupación ilegal)	4

Identifique sobre el territorio y con el acompañamiento de las personas delegadas para la presentación de

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 29 de 54

la entrevista si ¿el territorio en el que se encuentra asentada la comunidad cuenta con recursos naturales (madera, paja, lianas, fibras, etc.) para construir o adecuar la(s) unidad(es) en la(s) que habita la comunidad?

Variable	Pregunta	Descripción	Valores
ALO3A ALO3B ALO3C ALO3D ALO3E ALO3F ALO3F_OTRO_CU/ ALO3G	Identifique sobre el territorio y con el acompañamiento de las personas delegadas para la presentación de la entrevista si ¿el territorio en el que se encuentra asentada la comunidad cuentan con recursos naturales (madera, paja, lianas, fibras, etc.) ¿Para construir o adecuar la (s) unidad (es) en la que habita la comunidad?	Madera	1
		Paja	1
		Liana (bejuco)	1
		Fibras	1
		Adobe	1
		Otro ¿cuál?	1
		Ninguna	1

❖ Acuerdo a su cultura y condiciones de vida, la comunidad cuenta con espacio suficiente para habitar y descansar:

Variable	Pregunta	Descripción	Valores
ALO4	De acuerdo con su cultura y condiciones de vida, la comunidad cuenta con espacio suficiente para habitar y descansar: (por favor verifique en el asentamiento la respuesta de la comunidad)	Si	1
		No	2

❖ Identifique sobre el territorio y con el acompañamiento de las personas delegadas para la presentación de la entrevista, si en el espacio en el que habitan los hogares o la comunidad cuentan con los siguientes elementos mobiliarios para la habitabilidad básica y señale a continuación:

Variable	Pregunta	Descripción	Valores
ALO5	Identifique sobre el territorio y con el acompañamiento de las personas delegadas para presentar la encuesta, si en el espacio en el que habitan los hogares o la comunidad cuentan con los siguientes elementos mobiliarios para la habitabilidad básica y señale a continuación (calidad de colchón/ colchoneta / hamacas/esteras)	Buena	1
		Mala	2
ALO6	Identifique sobre el territorio y con el acompañamiento de las personas delegadas para presentar la encuesta, si en el espacio en el que habitan los hogares o la comunidad cuentan con los siguientes elementos mobiliarios para la habitabilidad básica y señale a continuación (cantidad de colchón/ colchoneta / hamacas/esteras)	Suficientes	1
		Insuficientes	2

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 30 de 54

ALO7	Identifique sobre el territorio y con el acompañamiento las personas delegadas para presentar la encuesta, si el espacio en el que habitan los hogares o la comunidad cuentan con los siguientes elementos mobiliarios para la habitabilidad básica y señale a continuación (cantidad de utensilios de cocina)	Buena	1
		Mala	2
ALO8	Identifique sobre el territorio y con el acompañamiento las personas delegadas para presentar la encuesta, si el espacio en el que habitan los hogares o la comunidad cuentan con los siguientes elementos mobiliarios para la habitabilidad básica y señale a continuación (cantidad de utensilios de cocina)	Suficientes	1
		Insuficientes	2

❖ ¿Durante los últimos seis meses, la(s) unidad(es) de habitación o la(s) zona(s) destinada(s) para la habitación de los hogares o de la comunidad ha(n) sido ocupada(s) por grupos armados resultando afectado(s)?

Variable	Pregunta	Descripción	Valores
ALO11	¿Durante los últimos seis meses, las unidades de habitación o la zona destinada para la habitación de los hogares o de la comunidad han sido ocupadas por grupos armados resultando afectadas?	Si	1
		No	2

❖ Si su respuesta fue positiva escriba a continuación:

Variable	Pregunta	Descripción	Valores
ALO12	Si su respuesta fue positiva escriba a continuación número de veces	Campo Abierto	Texto
ALO13	Si su respuesta fue positiva escriba a continuación duración en días	Campo Abierto	Texto

RESUMEN DETERMINACIÓN DE CARENCIAS PARA ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO EN COMUNIDADES ASENTADAS EN ZONAS RURALES

Componente	Preguntas	
	Total que pondera	Valor máximo
Alimentación	10	110
Alojamiento	5	50

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 31 de 54

La ponderación para los elementos de la subsistencia mínima se realizará a través de la sumatoria de los puntajes asociados a las preguntas recogidas a través de la aplicación de la Entrevista de Caracterización perfil Rural Étnico.

Como regla general se determina que:

- Entre el 80% y 100% del valor máximo de la sumatoria se determinará una NO Carencia
- Entre el 50% y 80% del valor máximo de la sumatoria se determinará una Carencia Leve
- Entre el 0% y 50% del valor máximo de la sumatoria se determinará una Carencia Grave

Resultados		
Tipo Carencia	Alimentación	Alojamiento
No Carencia	Entre 89 y 110 pts.	Entre 41 y 50 pts.
Carencia Leve	Entre 56 y 88 pts.	Entre 26 y 40 pts.
Carencia Grave	Entre 0 y 55 pts.	Entre 0 y 25 pts.

Aclaración: el resultado de un número decimal se aproxima para determinar la CARENCIA GRAVE.

Cuando el resultado en alimentación y/o alojamiento es No Carencia, pero la comunidad no se encuentra retornada o reubicada, se debe regresar a Carencia Leve.

4.2.6.3.2. Entornos Urbanos

En primer lugar, se verifica si la comunidad étnica o alguno de los hogares que la conforman, se encuentran siendo atendidos en el marco de un proceso de Retornos o Reubicaciones:

Variable	Pregunta	Descripción	Valor
E1A	¿En la actualidad...respecto al derecho del retorno o reubicación?	Ya regresó al municipio que abandonó a causa del Desplazamiento forzado	1
		Ya se reubicó en un municipio diferente al que forzado Abandonó a causa del desplazamiento forzado	2
		Ninguna de las anteriores	3
E1B	¿Cuál ha sido su decisión en relación con el derecho al retorno y reubicación?	Quiere retornar al lugar del que fue expulsado a causa del Desplazamiento forzado.	1
		Quiere reubicarse en un municipio distinto del que fue expulsado a causa del desplazamiento	2

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 32 de 54

		Quiere instalarse en el municipio de residencia actual	3
		Ninguna de las anteriores	4
E1	¿Solicitó apoyo del Gobierno para retornar o reubicarse?	Si	1
		No ¿Por-qué?	2
E2	¿En su proceso de retorno o reubicación lo acompañó alguna entidad o algún funcionario del Estado?	Si	1
		No	2
RR1	¿En qué Departamento se retornó o reubicó?	LISTA DESPLEGABLE	TEXTO
	¿En qué municipio se Retornó o reubicó?		TEXTO
RR2	¿En qué Resguardo indígena se reubicó?	Lista desplegable	TEXTO
RR3	¿En qué comunidad, parcialidad o asentamiento indígena se reubicó?	Campo abierto	TEXTO
RR4	¿En qué Territorio Colectivo de Comunidades Negras se reubicó?	Lista desplegable	TEXTO

Para el caso de las comunidades que se encuentren retornadas y/o reubicadas con acompañamiento institucional (con Plan Formulado, Aprobado en CTJT y en implementación), se aplicaría el Anexo Técnico relacionado con la entrega de atención humanitaria para comunidades retornadas o reubicadas y se cerraría la aplicación del instrumento enmarcado en el proceso de medición para comunidades que continúan en desplazamiento forzado.

Cálculo de las carencias comunitarias a partir de las respuestas obtenidas a través del instrumento de caracterización versus los ponderadores establecidos:

Alimentación

- ➔ No carencia
- ➔ Carencia leve
- ➔ Carencia Grave

Alojamiento

- ➔ No carencia
- ➔ Carencia leve
- ➔ Carencia Grave

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 33 de 54

✓ ALIMENTACIÓN

- ❖ ¿Por cuáles de los siguientes motivos, mantiene una relación urbano - rural?

Variable	Respuesta
AT1A	Para lograr el abastecimiento de alimentos
AT1B	Para mantener los vínculos familiares y sociales
AT1C	Por motivos culturales y espirituales
AT1D	Otros motivos
AT1E	No mantiene relación urbano - rural

- ❖ ¿A su hogar se le ha adjudicado materialmente terreno/lote/predio/habitación?

Variable	Respuesta
AT2	Si
	No dispongo de terreno/lote/predio de manera formal ni informal

- ❖ Este terreno o predio es parte de un:

Variable	Respuesta
AT3	Resguardo Indígena
	Territorios de ocupación colectiva comunidades indígenas sin titulación
	Territorios colectivos de comunidades negras
	Territorios de ocupación colectiva de comunidades negras sin titulación
	Territorio ancestralmente habitado
	Territorios Ganados al mar
	Ninguno de los anteriores

- ❖ ¿Cuál es la forma de tenencia de la tierra de este predio?

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 34 de 54

Variable	Respuesta
AT4	Propia
	Arriendo
	Aparcería
	Usufructo
	Comodato
	Ocupación de hecho
	Propiedad colectiva
	Adjudicataria o comunero
	Otra forma de tenencia
	Asentamientos en territorios ganados al mar sin titulación
	No Sabe

❖ ¿Cuáles son las principales actividades que se realizan en el predio o lugar con el que mantiene la relación urbano - rural?

Variable	Respuesta
AT5A	Actividades agrícolas productivas
AT5B	Actividades pecuarias productivas
AT5C	Actividades agropecuarias productivas
AT5D	Actividades tradicionales (caza, pesca y recolección)

❖ ¿En los últimos siete días, contando el día de ayer, este hogar consumió y con qué frecuencia?

Variable	Respuesta	Condición
J2A	¿Leguminosas (fríjol, lentejas, garbanzos arvejas...)?	Si ¿Cuántos días?
J2B	Cereales (arroz, trigo, avena)	Si ¿Cuántos días?
J2C	Tubérculos y plátanos (yuca, ñame, arracaca, plátano, papa, holluco, calabaza, ahuyama, papa china, banano verde, banano chivo, ¿batata	Si ¿Cuántos días?

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 35 de 54

J2D	Verduras y hortalizas (tomate, cebolla, habichuela, arveja verde, zanahoria, col)	Si ¿Cuántos días?
J2E	Frutas (papaya, guayaba, piña, borojó, caim guama, pomarrosa, zapote, pepepan, chontaduro, ¿etc.)?	Si ¿Cuántos días?
J2F	Carnes (res, pollo, cerdo, cabra)	Si ¿Cuántos días?
J2T	Pescados y/o mariscos	Si ¿Cuántos días?
J2G	Otras carnes (Patos, tortugas, ranas, insectos, reptiles, aves)	Si ¿Cuántos días?
J2H	Huevo	Si ¿Cuántos días?
J2J	Lácteos (leche, queso, kumis, yogur, etc.)	Si ¿Cuántos días?
J2K	Grasas (aceites, mantequilla, margarina, mayonesa, manteca, etc.)	Si ¿Cuántos días?
J2L	Azúcar o panela	Si ¿Cuántos días?
J2M	Bienestarina	Si ¿Cuántos días? No
J2N	Otros: (condimentos y especias, sal, cebolla, tomillo, laurel, cilantro, cimarrón, orégano, albahaca)?	Si ¿Cuántos días? No

✓ Alojamiento:

❖ ¿En qué tipo de vivienda habita el hogar?

Variable	Respuesta
C1	Casa
	Apartamento
	Cuarto(s) en inquilinato u otro tipo de estructura
	Albergue
	Vivienda Indígena
	Vivienda Étnica - Maloka, bohío, deadaré
	Vivienda Étnica - Vivienda tradicional familiar

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 36 de 54

	Vivienda étnica tradicional familiar palafito/palafitico
	Vivienda Étnica Carpa
	Casa Comunitaria
	Otra vivienda (carpa, vagón, cueva, refugio natural, albergue, embarcación, campamento, asentamiento fluvial, rancho, intemperie etc.)

❖ La vivienda ocupada por este hogar es:

Variable	Respuesta
D5	Propia o propiedad colectiva
	En arriendo o subarriendo
	Comunitario en propiedad privada
	Posesión sin título (ocupante de hecho)
	Posada
	En Usufructo
	Comunitaria en territorio colectivo
	Familiar en territorio colectivo
	Comunitaria fuera del territorio colectivo
	Otra ¿Cuál?

❖ ¿Cuál es el material predominante de las paredes exteriores de la vivienda?

Variable	Respuesta
C2	Ladrillo, Bloque, material prefabricado, piedra
	Madera pulida

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 37 de 54

	Adobe o tapia pisada
	Bahareque y/o muro tendinoso
	Madera burda, tabla, tablón
	Guadua
	Caña, esterilla, otro tipo de material vegetal
	Zinc, tela, cartón, latas, desechos, plástico
	Sin paredes

❖ ¿Cuál es el material predominante de los pisos de la vivienda?

Variable	Respuesta
C3	Tierra, arena
	Cemento, gravilla
	Madera burda, tabla, tablón, otro vegetal
	baldosín, ladrillo, vinisol, otros materiales sintéticos
	Mármol
	Madera pulida
	Alfombra o tapete de pared a pared

❖ ¿Con cuáles de los siguientes servicios públicos, privados o comunales cuenta el hogar?

Variable	Respuesta	Condición
D8A	Energía Eléctrica	Si No
D8B	Alcantarillado	Si No

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS		Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		Versión: 1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.		Fecha: 23/02/2022
			Página 38 de 54

D8C	Acueducto	Si No
D8D	Gas Natural conectado a red pública	Si No
D8E	Recolección de basuras	Si No

❖ ¿De dónde proviene principalmente el agua que utilizan para beber?

Variable	Respuesta
D10	Acueducto por tubería
	De otra fuente por tubería (redes comunitar
	de pozo con bomba
	de pozo sin bomba, aljibe, jagüey o barrer
	aguas lluvias
	río, quebrada, yacimiento o manantial
	De pila pública
	carrotanque
	aguatero
	agua embotellada o en bolsa

❖ ¿Cuál es el principal servicio sanitario con el que cuenta el hogar?

Variable	Respuesta
D14	Inodoro conectado a alcantarillado
	Inodoro conectado a pozo séptico

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 39 de 54

	Inodoro sin conexión
	Letrina sin conexión
	Letrina con salida a un afluyente o bajamar
	Usa servicio sanitario a través de los vecinos
	No tiene servicio sanitario

❖ Incluyendo sala-comedor, ¿de cuántos cuartos en total dispone este hogar? (Excluya cocinas, baños, garajes y cuartos destinados a negocio)

Variable	Respuesta
D1	#

❖ ¿En cuántos de esos cuartos que usted mencionó duermen las personas de este hogar?

Variable	Respuesta
D2	#

❖ ¿La vivienda donde habita se encuentra ubicada en zona de alto riesgo de desastre natural declarada por alguna autoridad?

Variable	Respuesta
C5	Si, ¿Cuál es el nombre de la autoridad? _____
	No

Criterio de Ingresos para comunidades asentadas en entornos urbanos escenario B

En el escenario B, como se aplica una EC por cada hogar dentro del censo, se le asigna a cada hogar del censo el mismo puntaje que debe ser el mayor puntaje dentro de todos los miembros que respondieron la entrevista de su hogar.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 40 de 54

❖ ¿En qué actividad ocupó ... la mayor parte del tiempo la semana pasada?

Variable	Respuesta
FT_EMP_1	Trabajando
	Buscando trabajo
	Estudiando
	Trabajo doméstico y de cuidado a personas en el hogar
	Trabaja en los oficios propios (voluntario TDOH) en su comunidad
	Con limitación(es) permanente(s) para trabajar

❖ En este trabajo... es:

Variable	Respuesta
FT_EMP_2	Obrero o empleado de empresa particular
	Obrero o empleado del gobierno
	Empleado doméstico
	Trabajador por cuenta propia
	Patrón o empleador
	Trabajador familiar sin remuneración
	Trabajador sin remuneración en empresas o negocios en otros hogares
	Jornalero

❖ ¿Actualmente se encuentra activo su negocio?

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 41 de 54

Variable	Respuesta
FT_EMP_5	Si
	No

❖ ¿Cuánto tiempo lleva su negocio?

Variable	Respuesta
FT_EMP_6	Menos de un (1) año
	Entre 1 y 3 años
	Entre 3 y 5 años
	Más de 5 años

RESUMEN DETERMINACIÓN DE CARENCIAS PARA ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO EN COMUNIDADES ASENTADAS EN ZONAS URBANAS

Componente	Preguntas	
	Total, que pondera	Valor máximo
Alimentación	7	35
Alojamiento	9	45

La ponderación para los elementos de la subsistencia mínima se realizará a través de la sumatoria de los puntajes asociados a las preguntas recogidas a través de la aplicación de la Entrevista de Caracterización.

Como regla general se determina que:

- Entre el 80% y 100% del valor máximo de la sumatoria se determinará una NO Carencia
- Entre el 50% y 80% del valor máximo de la sumatoria se determinará una Carencia Leve
- Entre el 0% y 50% del valor máximo de la sumatoria se determinará una Carencia Grave"

Resultados		
Tipo Carencia	Alimentación	Alojamiento
No Carencia	Entre 29 y 35	Entre 37 y 45
Carencia Leve	Entre 18 y 28	Entre 23 y 36
Carencia Grave	Entre 0 y 17	Entre 0 y 22

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 42 de 54

Aclaración: el resultado de un número decimal se aproxima para determinar la CARENCIA GRAVE.

Cuando el resultado en alimentación y/o alojamiento es No Carencia, pero la comunidad u hogar no se encuentra retornada o reubicada, se debe regresar a Carencia Leve.

En general el orden del procedimiento de identificación de carencias es:

- a) Calcular alimentación y alojamiento solo a partir de los ponderadores (urbanos y rural)
- b) Calcular alimentación y alojamiento aplicando criterio de ingresos (solo para urbanos Escenario B)
- c) Calcular alimentación y alojamiento aplicando regla de RYR: cuando la comunidad u hogar no se encuentren retornados o reubicados se regrese a LEVE si el resultado es NO CARENCIA en alguno o en los dos componentes si da otra carencia no aplicamos esta regla y dejamos la carencia que trae.
- d) Calcular alimentación y alojamiento aplicar regla Ubicación

UBICACION	CARENCIA ALIMENTACION	CARENCIAS ALOJAMIENTO	CAR ALIMENTACIONAL	CAR ALOJAMIENTNO. AL	CRITERIO
URBANO	G	G	E	E	SUBE 1 NIVEL
URBANO	G	L	G	G	HOMOLOGA CARENCIA MÁS ALTA
URBANO	G	NC	G	G	HOMOLOGA CARENCIA MÁS ALTA
URBANO	L	G	G	G	HOMOLOGA CARENCIA MÁS ALTA
URBANO	L	L	G	G	SUBE 1 NIVEL
URBANO	L	NC	L	L	HOMOLOGA CARENCIA MÁS ALTA
URBANO	NC	G	G	G	HOMOLOGA CARENCIA MÁS ALTA
URBANO	NC	L	L	L	HOMOLOGA CARENCIA MÁS ALTA
URBANO	NC	NC	L	L	SUBE 1 NIVEL - SI NO ES POR LA REGLA DE RETORNO
RURAL, FUERA DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ETNICO	G	G	E	E	SUBE 1 NIVEL
RURAL, FUERA DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ETNICO	G	L	G	G	HOMOLOGA CARENCIA MÁS ALTA
RURAL, FUERA DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ETNICO	G	NC	G	G	HOMOLOGA CARENCIA MÁS ALTA
RURAL, FUERA DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ETNICO	L	G	G	G	HOMOLOGA CARENCIA MÁS ALTA

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS				Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA				Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.				Fecha: 23/02/2022
					Página 43 de 54

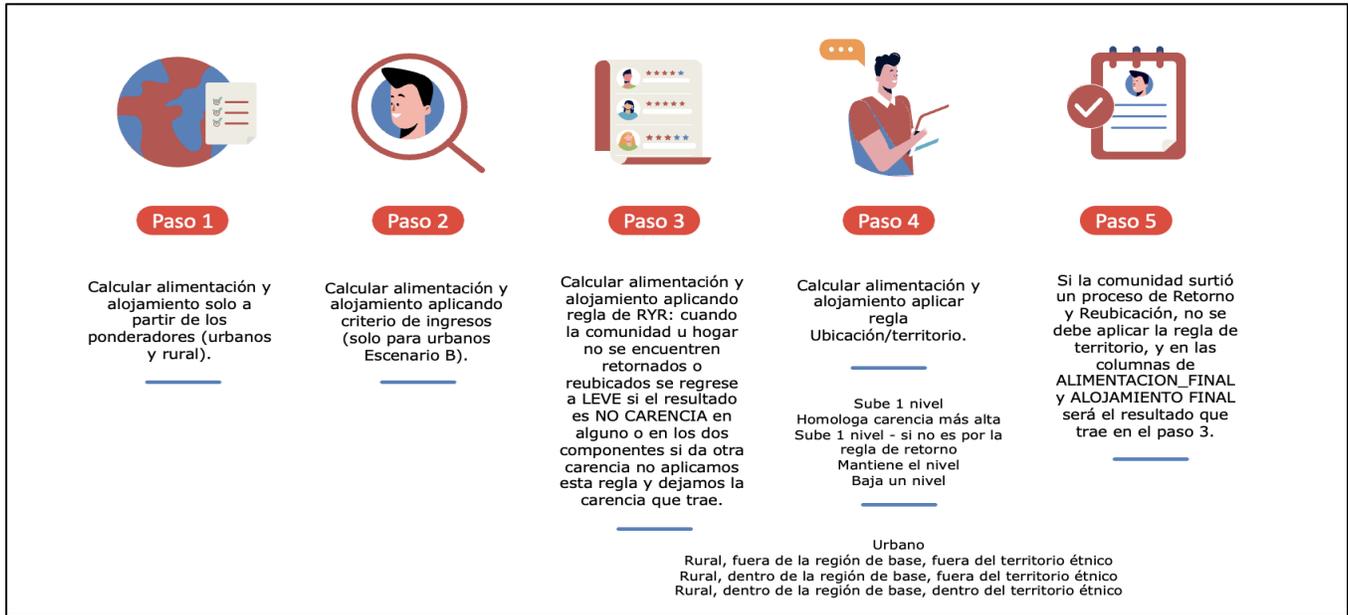
RURAL, FUERA DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ÉTNICO	L	L	G	G	SUBE 1 NIVEL
RURAL, FUERA DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ÉTNICO	L	NC	L	L	HOMOLOGA CARENCIA MÁS ALTA
RURAL, FUERA DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ÉTNICO	NC	G	G	G	HOMOLOGA CARENCIA MÁS ALTA
RURAL, FUERA DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ÉTNICO	NC	L	L	L	HOMOLOGA CARENCIA MÁS ALTA
RURAL, FUERA DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ÉTNICO	NC	NC	L	L	SUBE 1 NIVEL - SI NO ES POR LA REGLA DE RETORNO
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ÉTNICO	G	G	G	G	MANTIENE EL NIVEL
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ÉTNICO	G	L	G	L	MANTIENE EL NIVEL
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ÉTNICO	G	NC	G	NC	MANTIENE EL NIVEL
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ÉTNICO	L	G	L	G	MANTIENE EL NIVEL
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ÉTNICO	L	L	L	L	MANTIENE EL NIVEL
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ÉTNICO	L	NC	L	NC	MANTIENE EL NIVEL
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ÉTNICO	NC	G	NC	G	MANTIENE EL NIVEL
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ÉTNICO	NC	L	NC	L	MANTIENE EL NIVEL
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE, DEL TERRITORIO ÉTNICO	NC	NC	L	L	MANTIENE EL NIVEL
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE, DENTRO DEL TERRITORIO ÉTNICO	G	G	L	L	BAJA UN NIVEL
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE,	G	L	L	L	BAJA UN NIVEL

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS				Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA				Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.				Fecha: 23/02/2022
					Página 44 de 54

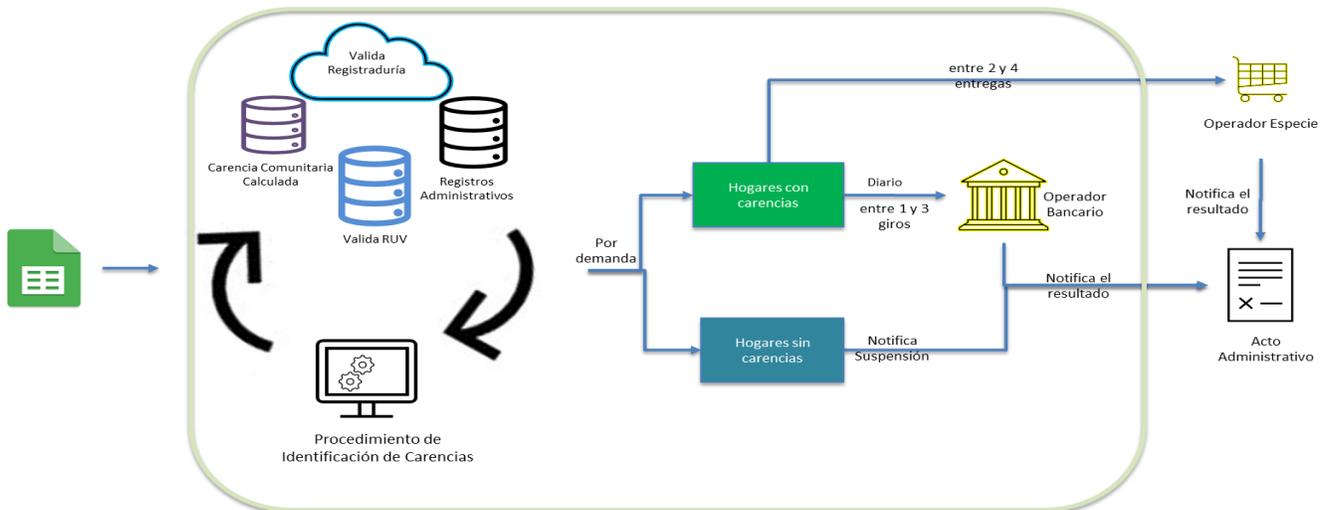
DENTRO DEL TERRITORIO ÉTNICO					
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE, DENTRO DEL TERRITORIO ÉTNICO	G	NC	L	L	BAJA UN NIVEL
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE, DENTRO DEL TERRITORIO ÉTNICO	L	G	L	L	BAJA UN NIVEL
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE, DENTRO DEL TERRITORIO ÉTNICO	L	L	L	L	BAJA UN NIVEL
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE, DENTRO DEL TERRITORIO ÉTNICO	L	NC	L	L	BAJA UN NIVEL
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE, DENTRO DEL TERRITORIO ÉTNICO	NC	G	L	L	BAJA UN NIVEL
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE, DENTRO DEL TERRITORIO ÉTNICO	NC	L	L	L	BAJA UN NIVEL
RURAL, DENTRO DE REGION DE BASE, DENTRO DEL TERRITORIO ÉTNICO	NC	NC	L	L	BAJA UN NIVEL

- Si la comunidad surtió un proceso de Retorno y Reubicación, no se debe aplicar la regla de territorio, y en las columnas de ALIMENTACION_FINAL y ALOJAMIENTO_FINAL será el resultado que se obtuvo directamente de la aplicación del instrumento de Caracterización.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS		Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.		Fecha: 23/02/2022
			Página 45 de 54



4.2.6.4. Definición de Solicitud de Atención Humanitaria



4.2.6.5. Formalización de la Solicitud de Atención Humanitaria

Para formalizar la solicitud de Atención Humanitaria por comunidad, la DAE diligenciará una plantilla que será remitida a la SAAH, en la estructura que se defina. Dicho archivo deberá contener el nombre de la

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 46 de 54

comunidad, la identificación de las personas que han sido designadas por los hogares para la entrega de Atención Humanitaria, la modalidad de atención, el nombre de la autoridad de la comunidad, la ruta de Atención, el tipo de Entrevista aplicado, el código de la entrevista, el identificador del hogar, el ID declaración a atender y los demás campos que en el marco de la operación se consideren necesarios.

Entre la fecha de cruce de alistamiento y la remisión de la solicitud a la SAAH no podrán transcurrir más de cinco (5) días hábiles. Si transcurrieron más de cinco (5) días hábiles, el resultado de los cruces con Registros Administrativos puede presentar actualizaciones y por tanto la información presentada a la comunidad puede variar, situación que debe ser puesta en conocimiento de la comunidad a través de la DAE.

La SAAH validará que la plantilla haya sido diligenciada de acuerdo con la estructura determinada y procederá a realizar el cargue de la solicitud en el aplicativo de Subsistencia Mínima. En caso de que la plantilla no cumpla con los criterios, se deberá solicitar a la DAE que subsane el archivo y lo remita nuevamente.

4.2.6.6. Procesamiento de la Solicitud

4.2.6.6.1. Conformación de Hogar

Para el procedimiento de Identificación de Carencias Étnico, cada hogar se conformará únicamente a partir del código de hogar asignado en la integración al Modelo Integrado (indicado por el usuario en la plantilla de solicitud).

4.2.6.6.2. Cruces con Registros Administrativos

4.2.6.6.2.1. Validación del Solicitante

Verificar la validación de identidad Exitosa con Registraduría (para el caso de las cédulas de extranjería se aplicará el procedimiento que tenga disponible la SRNI) y el estado de Inclusión en el RUV por desplazamiento forzado para el solicitante. La verificación de inclusión se debe aplicar a partir de la información del registro que repose en la Tabla Censos Étnicos cargada previamente en Modelo Integrado, la cual se contrastará con el RUV.

Solo son viables quienes presenten validación de identidad exitosa y estén incluidos por desplazamiento forzado, de acuerdo con la información del RUV que fue cargada en la Tabla Censos Étnicos.

4.2.6.6.2.2. Validación de los Integrantes

Verificar la validación de identidad Exitosa con Registraduría (para el caso de las cédulas de Extranjería se aplicará el procedimiento que tenga disponible la SRNI) y el estado de Inclusión en el RUV por desplazamiento forzado para los integrantes. La verificación de inclusión se debe aplicar a partir de la información del registro que repose en la Tabla Censos Étnicos cargada previamente en Modelo Integrado,

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 47 de 54

la cual se contrastará con el RUV.

Para el caso de los integrantes menores de 18 años, se les presumirá validación de identidad exitosa. Para los mayores de 18 años se aplicará el procedimiento de validación de identidad con la Registraduría (si presenta Cédula de Extranjería se aplicará el procedimiento que tenga disponible la SRNI).

4.2.6.6.2.3. Validación Resultado de Carencias Vigente.

Sí el autorizado del hogar presenta cruce con el servicio de "Turno Vigente", dicho autorizado no será viable y se rechazará. Si no hay cruce efectivo el autorizado es viable.

Los integrantes (diferentes al autorizado) víctimas de desplazamiento forzado que presenten cruce con el servicio de "Turno Vigente", no serán contabilizados dentro de los integrantes viables para la tasación de la entrega, toda vez que están siendo atendidos en otro hogar.

4.2.6.6.2.4. Cruce DIAN.

Si en un hogar hay un integrante viable, con edad mayor o igual a 18 años, validación de identidad exitosa y que presenten (o hayan presentado) declaración de renta por un periodo mínimo de dos años consecutivos, con posterioridad a la fecha de desplazamiento; se suspende la entrega de atención humanitaria para todo el hogar en ambos componentes.

4.2.6.6.2.5. Cruce Vivienda.

Si en un hogar hay un integrante viable, con edad mayor o igual a 18 años, validación de identidad exitosa y cruce efectivo con acceso a vivienda (programas de vivienda, cuenta con vivienda propia o recibió subsidios de vivienda) por monto superior a doce (12) salarios mínimos de la época, cuya fecha de asignación del subsidio debe ser posterior al desplazamiento forzado, se le suspenderá entrega del componente de alojamiento a todo el hogar.

4.2.6.6.2.6. Cruce URT.

Si en un hogar hay un integrante viable, con edad mayor o igual a 18 años, validación de identidad exitosa y cruce efectivo con la base de datos de Proyectos Productivos o del Fondo de Restitución de Tierras de la Unidad de Restitución con fecha posterior al desplazamiento forzado, se le suspenderá entrega del componente de alojamiento a todo el hogar.

4.2.6.6.2.7. Cruce SISBEN IV.

Para cada integrante viable, con edad mayor o igual a 18 años, validación de identidad exitosa y cruce efectivo con Sisben IV, cuyo desplazamiento presente fecha anterior al levantamiento de información de Sisben y nivel superior a D1, se le restarán víctimas viables de acuerdo con la siguiente tabla:

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 48 de 54

NIVEL	Víctimas a Descontar
D1 a D13	1
Mayor o igual a D14	2

4.2.6.6.2.8. Cruce PILA.

Para cada integrante viable, con edad mayor o igual a 18 años, validación de identidad exitosa que haya cotizado como titular por un periodo consecutivo de nueve (9) meses posteriores a la ocurrencia del desplazamiento se restarán dos (2) víctimas viables.

4.2.6.6.2.9. Cruce CIFIN.

Para cada integrante viable, con edad mayor o igual a 18 años, validación de identidad exitosa que haya adquirido como titular, algún tipo de crédito o una tarjeta de crédito cuyo monto o cupo fue superior a dos (2) SMMLV (la referencia del salario mínimo debe ser la del momento de la adquisición del producto financiero), en una fecha posterior al desplazamiento (para los casos de personas incluidas en el RUV) se restarán una (1) víctima viable.

4.2.6.6.2.10. Cruce COLPENSIONES.

Para cada integrante viable, con edad mayor o igual a 18 años, validación de identidad exitosa que no presente cruce con PILA y presente cruce efectivo con la base de datos de nómina pensionados, con estado de pensión "vigente", se restarán dos (2) víctimas viables.

4.2.6.6.2.11. Tiempo de Desplazamiento

El tiempo de desplazamiento (tiempo contado a partir de la fecha de desplazamiento objeto de análisis de la tabla Censos Étnicos) se tendrá en cuenta como una variable del procedimiento de Identificación de carencias, bajo la presunción de que a menor tiempo de desplazamiento mayor vulnerabilidad. En este caso se restarán una (1) víctima viable cuando alguno de los integrantes presente 20 años o más de desplazamiento.

4.2.6.6.2.12. Histórico de Carencias

Para aquellas víctimas que cuentan con resultado de identificación de carencias anterior en firme, para efectos de un nuevo procedimiento en este paso se aplicarán las siguientes reglas:

- Si el resultado de carencias Histórico es No Carencias en los dos (2) componentes, el contador de víctimas del integrante será cero (0).

	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 49 de 54

Las demás combinaciones de resultado de carencia histórico no serán tenidas en cuenta en la presente ruta por tratarse de un procedimiento de identificación de carencias comunitario.

4.2.6.6.2.13. Casos que Rompen Histórico de Carencias

- Nuevas inclusiones en el RUV cuya fecha de desplazamiento haya ocurrido con posterioridad a la fecha de desplazamiento con la cual se realizó la medición anterior.
- Casos de hogares connacionales y retornos y reubicaciones a nivel nacional.
- Recursos y órdenes judiciales que impliquen un nuevo procedimiento de identificación de carencias.

4.2.6.6.3. Resultado Carencias y Víctimas de Desplazamiento Forzado viables para el Cálculo de Atención.

Para los hogares de la ruta de Carencias se realizará los siguientes pasos para determinar las carencias y la cantidad de víctimas para la tasación de Atención Humanitaria.

4.2.6.6.3.1. Carencias Alimentación y Alojamiento

Se asignará la carencia de acuerdo con el resultado obtenido del procedimiento comunitario, salvo los casos que presentaron cruces efectivos con DIAN, VIVIENDA O URT, para quienes se aplicará las reglas previstas en dichos cruces de registros administrativos.

Con el fin de facilitar el procedimiento técnico de entrega de la Atención Humanitaria, la carencia comunitaria se homologará para cada uno de los hogares, de acuerdo con la siguiente tabla:

CARENCIA COMUNITARIA	CARENCIA COMUNITARIA	RESULTADO CARENCIA ALIMENTACIÓN HOGAR	RESULTADO CARENCIA ALOJAMIENTO HOGAR
EXTREMA	EXTREMA	EXTREMA	EXTREMA
EXTREMA	GRAVE	EXTREMA	EXTREMA
EXTREMA	LEVE	EXTREMA	EXTREMA
EXTREMA	NO CARENCIA	EXTREMA	NO CARENCIA
GRAVE	EXTREMA	EXTREMA	EXTREMA
LEVE	EXTREMA	EXTREMA	EXTREMA
NO CARENCIA	EXTREMA	NO CARENCIA	EXTREMA
GRAVE	GRAVE	GRAVE	GRAVE
GRAVE	LEVE	GRAVE	GRAVE

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS		Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.		Fecha: 23/02/2022
			Página 50 de 54

GRAVE	NO CARENCIA	GRAVE	NO CARENCIA
LEVE	GRAVE	GRAVE	GRAVE
NO CARENCIA	GRAVE	NO CARENCIA	GRAVE
LEVE	LEVE	LEVE	LEVE
LEVE	NO CARENCIA	LEVE	NO CARENCIA
NO CARENCIA	LEVE	NO CARENCIA	LEVE
NO CARENCIA	NO CARENCIA	NO CARENCIA	NO CARENCIA

4.2.6.6.3.2. Cantidad de víctimas para la tasación de Atención Humanitaria.

Se realizará la suma del contador de víctimas de todos los integrantes del hogar, en todo caso el resultado no puede ser superior a la cantidad total de víctimas de desplazamiento forzado viables para entrega de atención humanitaria.

En caso de que el contador de víctimas viables del hogar sea menor o igual a 0, se asignará al hogar No Carencias en los componentes de Alojamiento y Alimentación.

4.2.6.6.4. Activación de la Solicitud y Proyección de Giros o Entregas en Especie

Los hogares pertenecientes a comunidades que presentan carencias pueden ser atendidos con la modalidad Especie o Dinero, según la decisión que haya tomado la comunidad. Durante el año de atención la comunidad no podrá cambiar de modalidad de atención.

4.2.6.6.4.1. Hogares Viables:

Los hogares que durante el procedimiento de Identificación de Carencias Comunitario hayan resultado viables, podrán continuar con el procedimiento de activación, asignándose la ruta "X". En caso de que algún hogar no resulte viable, se deberá devolver la solicitud a la DAE, indicando los motivos, para que se realicen las validaciones pertinentes y se defina la viabilidad de continuar con los restantes hogares o se subsane la solicitud con la Comunidad.

4.2.6.6.4.2. Validación de Identidad y Acreditación RUV

Como punto de control, en la activación se debe verificar validación de identidad exitosa de acuerdo con el procedimiento que disponga la SRNI y confirmar el Estado de inclusión en el RUV por desplazamiento forzado reportado en la solicitud. Si los resultados son diferentes a los reportados por la SRNI rechazar la solicitud.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 51 de 54

4.2.6.6.4.3. Proyectar Turno

Para los hogares de las comunidades que presentan carencias, cuya solicitud no fue rechazada durante el procedimiento de activación, se les generará la cantidad de giros o de entregas en especie según la carencia identificada.

4.2.6.6.4.4. Modalidad Especie

Cantidad de Entregas para realizar:

CARENCIA ALOJAMIENTO	CARENCIA ALIMENTACIÓN	CANTIDAD DE ENTREGAS	VIGENCIA DE LA ENTREGA
EXTREMA	EXTREMA	4	3 MESES
EXTREMA	NO CARENCIA	4	3 MESES
NO CARENCIA	EXTREMA	4	3 MESES
GRAVE	GRAVE	3	4 MESES
GRAVE	NO CARENCIA	3	4 MESES
NO CARENCIA	GRAVE	3	4 MESES
LEVE	LEVE	2	6 MESES
LEVE	NO CARENCIA	2	6 MESES
NO CARENCIA	LEVE	2	6 MESES
NO CARENCIA	NO CARENCIA	0	

Las entregas en mención para efectos logísticos estarán a nombre de la persona que haya sido identificado como designado en representación del hogar. Para los hogares cuyo resultado sea de No Carencias en los dos componentes, no se generarán entregas en especie.

4.2.6.6.4.5. Componentes para entregar en modalidad Especie:

Para los hogares que presenten algún nivel de carencias en el componente de Alojamiento, se les realizará entrega de un Kit de Alojamiento Tipo A en la primera entrega:

CARENCIA ALOJAMIENTO	CARENCIA ALIMENTACIÓN	CANTIDAD DE KITS DE ALOJAMIENTO	CANTIDAD DE MERCADOS
----------------------	-----------------------	---------------------------------	----------------------

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS		Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.		Fecha: 23/02/2022
			Página 52 de 54

EXTREMA	EXTREMA	1	4
EXTREMA	NO CARENCIA	1	0
NO CARENCIA	EXTREMA	0	4
GRAVE	GRAVE	1	3
GRAVE	NO CARENCIA	1	0
NO CARENCIA	GRAVE	0	3
LEVE	LEVE	1	2
LEVE	NO CARENCIA	1	0
NO CARENCIA	LEVE	0	2
NO CARENCIA	NO CARENCIA	0	0

Los turnos se proyectan por la **Ruta X**, con la siguiente estructura:
 Año-W Cant_Entregas Car_Aloja_Hog Car_Ali_Hog-Consecutivo (ejemplos **2021-X3GG-1234567**).

4.2.6.6.4. 6. Modalidad Dinero

Cantidad de giros a realizar (cada giro corresponde a un registro):

CARENCIA ALOJAMIENTO	CARENCIA ALIMENTACIÓN	CANTIDAD DE GIROS	VIGENCIA DE LOS GIROS
EXTREMA	EXTREMA	3	4 MESES
EXTREMA	NO CARENCIA	3	4 MESES
NO CARENCIA	EXTREMA	3	4 MESES
GRAVE	GRAVE	2	6 MESES
GRAVE	NO CARENCIA	2	6 MESES
NO CARENCIA	GRAVE	2	6 MESES
LEVE	LEVE	1	12 MESES
LEVE	NO CARENCIA	1	12 MESES
NO CARENCIA	LEVE	1	12 MESES
NO CARENCIA	NO CARENCIA	0	

Los giros en mención para efectos de la respectiva colocación de los recursos estarán a nombre de la persona que haya sido identificado como designado en representación del hogar. Para los hogares cuyo resultado sea de No Carencias en los dos componentes, no se generarán giros.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022
		Página 53 de 54

Los turnos se proyectan por la **Ruta X**, con la siguiente estructura:
 Año-X Cant_Entregas Car_Aloja_Hog Car_Ali_Hog-Consecutivo (ejemplos **2021-X2GG-1234567**).

4.2.6.6.4.7. Asignación de Montos para los componentes de Alimentación y Alojamiento.

Una vez generados los giros a que tiene derecho el hogar, se debe asignar los montos para cada uno de los giros de acuerdo con las siguientes tablas, según los contadores identificados en la Activación:

MONTO ALIMENTACIÓN POR GIRO		
Contador Víctimas Viables: 1 A 2 VÍCTIMAS	Contador Víctimas Viables: 3 A 4 VÍCTIMAS	Contador Víctimas Viables: 5 O MÁS VÍCTIMAS
\$ 200.000	\$ 380.000	\$ 480.000

MONTO ALOJAMIENTO POR GIRO								
CIUDAD GRANDE (MAYOR O IGUAL A MILLON DE HABITANTES)			CIUDAD MEDIANA (ENTRE 100 MIL Y MILLÓN DE HABITANTES)			CIUDAD PEQUEÑA (MENOS DE 100 M HABITANTES)		
Contador Víctimas Viables: 1 A 2 VÍCTIMAS	Contador Víctimas Viables: 3 A 4 VÍCTIMAS	Contador Víctimas Viables: 5 O MÁS VÍCTIMAS	Contador Víctimas Viables: 1 A 2 VÍCTIMAS	Contador Víctimas Viables: 3 A 4 VÍCTIMAS	Contador Víctimas Viables: 5 O MÁS VÍCTIMAS	Contador Víctimas Viables: 1 A 2 VÍCTIMAS	Contador Víctimas Viables: 3 A 4 VÍCTIMAS	Contador Víctimas Viables: 5 O MÁS VÍCTIMAS
\$ 220.000	\$ 430.000	\$ 540.000	\$ 210.000	\$ 400.000	\$ 510.000	\$ 200.000	\$ 380.000	\$ 480.000

Los montos adicionales para entregar por ruta de Identificación de Carencias serán los correspondientes a Madres Gestantes, Madres Lactantes, Niños Menores de 5 Años.

4.2.7. EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

El resultado de identificación de necesidades y capacidades en el marco del modelo de subsistencia mínima étnico por la ruta de identificación de carencias debe ser notificado a través de un acto administrativo con la motivación fáctica y jurídica de entrega de la atención humanitaria a las comunidades víctimas del desplazamiento forzado incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV, de conformidad con los lineamientos técnicos expuestos en el presente manual y a la normatividad vigente, el cual es gestionado a través de la DGSJ

Estos actos administrativos deberán notificarse a través de los medios previstos en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el Decreto 2569 de 2014 artículo 83.

Contra los actos administrativos que protocolizan los resultados por la ruta de identificación de necesidades

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE CARENCIAS EN LA SUBSISTENCIA MÍNIMA EN COMUNIDADES Y PUEBLOS ÉTNICOS	Código:320,22,06-1
	PROCESO GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:1
	PROCEDIMIENTO SOLICITUDES DE ATENCIÓN HUMANITARIA.	Fecha: 23/02/2022 Página 54 de 54

y capacidades relacionadas con la subsistencia mínima étnica, procederán los recursos de reposición y apelación, que deberán interponerse dentro del término del mes siguiente a la notificación de la decisión.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Resolución 1645 de 2019
- Decreto Ley 4633 de 2011
- Decreto Ley 4635 de 2011
- Ley 1448 de 2011
- Decreto 1084 de 2015

ANEXOS:

Anexo 1

Procedimiento de atención humanitaria en las rutas de primer año étnico e identificación de carencias a comunidades étnicas

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	23/02/2022	Se crea el documento